

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.725	Salta, 5 de febrero de 1971	Correo Argentina SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 48 PAGINAS			CONCESION Nº 1885
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191

HORARIO <hr/> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 530 TELEFONO Nº 14780 <hr/> EDDY OUTES Director
	VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI Ministro de Gobierno RICARDO GREYER (h.) Ministro de Economía Dr. ATILIO O. CARO Ministro de Bienestar Social	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder dársele en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (naciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	5	0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30	
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50	
Número atrasado de más de 3 años hasta ..	5	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20	
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50	

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00 cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 100 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de B. Social	Nº 1631	del 21- 1-71	— Adscribese al Sr. Mario Guillermo Agüero ..	529
M. de Gobierno	„ 1632	„ 22- 1-71	— Déjase sin efecto las becas otorgadas a los alumnos universitarios Humberto A. Aparicio, Víctor J. Noe y Víctor Manuel Santa Cruz	530
„	„ 1633	„ 25- 1-71	— Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a su titular Cnel. (R.E.) don Raúl R. Aguirre Molina	530
„	„ 1634	„ „	— Pónese en posesión de la Cartera de Economía a su titular don Ricardo Greter (h)	530
„	„ 1635	„ 26- 1-71	— Prorrógase la vigencia del decreto Nº 625 de fecha 12 de agosto de 1970	530
M. de B. Social	„ 1636	„ „	— Apruébase la Resol. Nº 650 de fecha 21-12-70 de la Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	530
„	„ 1637	„ „	— Jubilación a favor de diferentes beneficiarios ...	531
„	„ 1638	„ „	— Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Ignacio Arnaldo Fochi	532
„	„ 1639	„ „	— Adjudicase a favor del Sr. Nicolás Mendieta una vivienda construida en Villa Mitre de esta ciudad	532

				Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 1640 del 26-1-71	— Autorízase el pago de las licencias reglamentaria al Dr. Arne Hoygaard		533
"	" " 1641 " "	— Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura y la Empresa Constructora Ing. Juan José Esteban		533
"	" " 1642 " "	— Jubilación y pensión a favor de diferentes beneficiarios		534
"	" " 1643 " "	— Déjase sin efecto la designación de la Srta. Nelly Gabriela López Morales y designase a la Srta. Antonia Agudo		535
"	" " 1644 " "	— Denegar la prórroga de pensión graciable interpuesta por la Sra. Nelly Rodríguez de Chávez Díaz		535
"	" " 1645 " "	— Acuérdate el beneficio de pensión graciable a favor de la Sra. Sofia María Montano		535
"	" " 1646 " "	— Determinase zonas épocas, edad y demás condiciones que se estime conveniente para la vacunación contra la viruela, difteria, coqueluche, tétano, etc.		536
"	" " 1647 " "	— Jubilación y pensión a favor de diferentes beneficiarios		537
"	" " 1648 " "	— Revócase la resol. Nº 1018 de fecha 28-9-70 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones		538
"	" " 1649 " "	— Jubilaciones y pensión a favor de diferentes beneficiarios		538
"	" " 1650 " "	— Jubilaciones y pensión a favor de diferentes beneficiarios		539
"	" " 1651 " "	— Promuévese al Sr. Eleodoro Antonio Durán y designase al Sr. Aduardo Alfonso Giraldez		540
"	" " 1652 " "	— Designase a la Srta. Cecilia Barrantes		540
"	" " 1653 " "	— Designase al Dr. Humberto Nebal Bellocio y al Sr. Dalmacio Aquino		540
"	" " 1654 " "	— Designase en carácter de interino a la Srta. Concepción Angelina Orellana		541
"	" " 1655 " "	— Designase al Sr. Manuel Pérez		541
"	" " 1656 " "	— Promuévese a la Sra. Teresa Galián de Gómez y designase a la Srta. Margarita del Huerto Romano		541
"	" " 1657 " "	— Déjase establecido que las licencias a acordarse por el art. 38 del decreto 6.900/63 vigente son en días hábiles		542
"	" " 1658 " "	— Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo a la Srta. Berta Yazlle		542
"	" " 1659 " "	— Renuévase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de los Departamentos de Cachi y La Poma		543
"	" " 1660 " "	— Efectúase el cargo total de la suma de Pesos Ley 18.188 19,38 al Sr. Lorenzo Montañez		543
"	" " 1662 " "	— Apruébase la resol. Nº 671 de fecha 31-12-70 de la Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Provincia		543
M. de Gobierno	" 1663 " "	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada La Maroma S. A.		544
"	" " 1664 " "	— Modifícase el art. 1º del decreto Nº 8058 de fecha 3-2-1970		544
M. de Economía	" 1666 " "	— Apruébase el convenio celebrado entre los propietarios de la finca Sauce Redondo y el Sr. Ricardo Grether y representación del Gobierno de la Provincia		545
M. de Gobierno	" 1667 " 28-1-71	— Concédese aquiescencia al Consejo de Educación para crear una escuela primaria común en el paraje denominado La Magdalena, Dto. de Rivadavia Banda Norte		546
"	" " 1668 " "	— Liquidase la suma de \$ 2.300.00 a favor de la Direc. Provincial de Aviación Civil para que esta haga efectivo al Sr. Víctor Lepore		546
"	" " 1669 " "	— Renuncias presentadas por diversos personal de la Policía de la Provincia		547
"	" " 1670 " "	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Asociación Salteña de Natación"		547
"	" " 1671 " "	— Suspéndese al Oficial Ayudante Miguel Leopoldo Figueroa		547
"	" " 1672 " "	— Déjase sin efecto la suspensión del Agente Cruz Domingo C. Ceres		547

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1673 del 28- 1-71 — Renuncia de la Srta. Teresa América Martínez .	548
” ” ” 1675 ” ” — Designase Juez de Paz titular y suplente de la Colonia Santa Rosa a los Sres. Marcelo Pedro Muñoz y Víctor Juan Palopolis	548
” ” ” 1676 ” ” — Designase Int. como Directora de la Escuela de Manualidades Filial Tartagal a la Sra. Haydee Machucas de Salas	548
” ” ” 1678 ” ” — Designase al Dr. Catervo Josué Moya	548
” ” ” 1680 ” ” — Rectifícase el art. 2º del decreto Nº 116 de fecha 16-IX-70	549
” ” ” 1681 ” ” — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Nort Diesel S.A.	549
” ” ” 1682 ” ” — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada Cámara de Tabaco	549
” ” ” 1683 ” ” — Apruébase la ordenanza Nº 34 de fecha 7-XII-70 dictada por la Municipalidad de Metán	550
” ” ” 1684 ” ” — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Salta Tierras S.A.	550
” ” ” 1685 ” ” — Designase a personal en distintos Registros Civiles de la Campaña	550

EDICTO DE MINA

Nº 5868 — S/p.: Hugo Davi Burgos y Benjamín Nieva	551
---	-----

LICITACION PUBLICA

Nº 5867 — Y.P.F. Administración Norte - Vespució. Lic. Nº 60/784/71	551
Nº 5836 — Ministerio de Economía. Ejec. de la Obra Nº 146/65	551

EDICTO CITATORIO

Nº 5855 — S/p.: Julián Rodríguez Vellidos	552
---	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 5879 — Juan Bautista Coronel y María Asunción Padilla de Coronel	552
Nº 5878 — Nazir Barbarita Miguel Abraham de o Bárbara Abraham de Nasser o Bárbara Abraham de Naser	552
Nº 5834 — Camilo Isaac	552

REMATE JUDICIAL

Nº 5884 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. Gallo Viterman y otro	552
Nº 5883 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Alberto Alcira Antonio	553
Nº 5882 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Ruiz Manuel Ernesto y otro	553
Nº 5881 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Sastre Arnoldi y Cía. S.A. vs. López Bonilla Bartolomé	553
Nº 5880 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Murillo Freddy	553
Nº 5877 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Vega Alba Arturo vs. Galilea Emetris	553
Nº 5876 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fontana Gilberto Carlos vs. Derganz Juan	553
Nº 5875 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.J. vs. Cajal Lidia Gabriela	553
Nº 5873 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: L.H.S.A. vs. Ayala Amador	554
Nº 5872 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: L.H.S.A. vs. Velázquez Víctor y otro	554
Nº 5866 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sárate o Zárate Lucila vs. Royano Marcos y otro.	554
Nº 5865 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: E. S.R.L. vs. Gaspar Nicola F. y otro	554
Nº 5864 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Catalina Jorge de Abdala vs. Astorga Guillermo y otro	554
Nº 5863 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Taurus S.R.L. vs. Arias Hilario	555
Nº 5861 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Gutiérrez C. A. vs. Flores Severo	555
Nº 5860 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Gutiérrez C. A. vs. Torres Fernando	555
Nº 5859 — Por Efraín Racioppi. Juicio: D. D. L. vs. Belloto José	555
Nº 5854 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Almedo J. Enrique vs. El Mencion S.R.L.	555
Nº 5852 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Concord S.A.I.C. vs. Pedro Raúl Cabezas	556
Nº 5851 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Concord S.A.I.C. vs. Reynaldo Manzur	556
Nº 5850 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: E. S.R.L. vs. De la Vega Marcelo Ricardo y otro.	556

	Pág. Nº
Nº 5849 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: E. S.R.L. vs. Quiroga Esmeregildo y otro	556
Nº 5847 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.J. vs. Taritolay Fermín	556
Nº 5846 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sinkin Josué Osías vs. Blas Marta Trejo de y otro	556
Nº 5844 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: E. S.R.L. vs. Alfonso Ramón Evangelista y otro	557
Nº 5699 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Orione S.R.L. vs. Julio Orlando Orellana	557

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 5833 — Botteri Elva Rosa Palisa	557
--	-----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 5856 — Alonso López S.A.	557
-------------------------------------	-----

Sección COMERCIAL**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 5829 — Dhan Singh y Cía. S. C.	558
---	-----

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 5885 — Liga Calchaquí de Fútbol en Cafayate. Para el día 17-2-71	558
Nº 5871 — Carbosal Compañía Minera S.A. Para el día 15-2-71	558
Nº 5869 — Finagra S.A. Para el día 22-2-71	559
Nº 5840 — Co-In-Sa S.A. Para el día 17-2-71	559
Nº 5832 — Supermercado La Princesa S.A. Para el día 13 de febrero de 1971	559

BALANCE

Nº 5874 — Florida S.A.C.I. é I.	560
Nº 5870 — Norte S.A.I.C.A.	565

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 21 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1631

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2278/70 - Cód. 41.

VISTO que el Ministro Interino de Gobierno, solicita la adscripción del señor Mario Guillermo Agüero, para desempeñar funciones en la Jefatura de Despacho de ese Ministerio; y

Teniendo en cuenta que los servicios del citado empleado resultan necesarios en virtud de la reestructuración administrativa que se efectúa en esa Secretaría de Estado,

Atento al informe de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y del Asesor del Ministerio de Economía,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a partir de la fecha del presente decreto al señor MA-

RIO GUILLERMO AGÜERO, Categoría 20, Clase 03 de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a la Jefatura de Despacho del Ministerio de Gobierno.

Art. 2º — Déjase establecido que el Ministerio de Gobierno deberá absorber en el presupuesto 1971 el cargo que revista el citado empleado en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno (interino) y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Caro

Mulki (Int.)

Bava

Salta, 22 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1632

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto Nº 1351 de fecha 31-XII-70, mediante el cual se conceden becas a favor de estudiantes de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que para otorgarse dicho beneficio se ha tenido en cuenta, además de la orientación educativa, las condiciones personales de los postulantes y la situación socio-económica del grupo familiar;

Que con posterioridad a la emisión del decreto citado precedentemente, se comprobó que la situación económica de los estudiantes universitarios Humberto Anibal Aparicio, Víctor Jacobo Noé y Víctor Manuel Santa Cruz, les permite solventar los gastos que demanden los estudios que realizan;

Que el propósito del Gobierno de la Provincia al otorgar el beneficio de beca, es preferentemente para ayudar a los estudiantes de escasos recursos, los cuales deben afrontar gastos que inciden en los respectivos presupuestos familiares;

Por todo ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjense sin efecto las becas otorgadas mediante decreto Nº 1351 de fecha 31-XII-70, a favor de los alumnos universitarios HUMBERTO ANIBAL APARICIO, VICTOR JACOBO NOE y VICTOR MANUEL SANTA CRUZ, por las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Mulki (Int.)

Salta, 25 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1633

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Gobernador de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, Cnel. (R. E.) don RAUL P. AGUIRRE MOLINA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Mulki (Int.)

Salta, 25 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1634

Ministerio de Gobierno

Con motivo de haber sido posesionado el suscripto del Mando Gubernativo de la Provincia y encontrándose de regreso en esta ciudad, S. S. el Ministro de Economía, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Economía, a su titular, S. S. el Ministro de Economía. Don RICARDO GRETHER (h.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1635

Ministerio de Gobierno

VISTO los decretos Nros. 625 de fecha 12-VIII-70 y 1285 de fecha 30-XII-70; y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia del Decreto Nº 625 de fecha 12 de agosto de 1970, a partir del 1º de enero del año en curso y hasta tanto se sancione el nuevo presupuesto para el ejercicio económico 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Grether (h.)

Salta, 26 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1636

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03359/70 - Cód. 28.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita la aprobación de la Resolución Nº 650 de fecha 21 de diciembre de 1970; y

Teniendo en cuenta que en la misma se aprueba la Orden de Servicio Nº 2: Obra Nº 729 "Ampliación Escuela Primaria 20 de Febrero de 1813". Salta - Capital; y

Atento a la providencia de fs. 14 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 650 de fecha 21 de diciembre de 1970 de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva textualmente dice:

“Artículo 1º — Aprobar la Orden de Servicio Nº 2 por la cantidad de \$ 1.160,12 (Pesos Ley 18.188 Un mil ciento sesenta con doce centavos), por trabajos adicionales en la obra indicada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Orden de Servicio Nº 2: Obra Nº 729 “Ampliación Escuela Primaria “20 de Febrero de 1813” Salta-Capital. Contratista: CAPROTTA-GALINDO SRL. Monto Contrato: Pesos Ley 18.188: \$ 59.549,11. Plazo Contractual: 150 días calendarios. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad, según Expte. Nº 03359 y documentación técnica complementaria que integra el mismo, se ordena al contratista de la obra del título a ejecutar los trabajos que se detallan a continuación: I: Obras Generales 1. Hormigón armado p/encaadenado superior. — II: Instalación Sanitaria 1. Excavación de 0,50 x 0,50 x 0,50, boca de desagüe de mampostería de ladrillos comunes de 0,15 x 0,15 x 0,30 con mortero de arena y cemento base de Hº simple de 0,50 x 0,50 x 0,10. — 2. Provisión y colocación de caños de cemento común 0,100 x 0,100 mts. incluido excavación y tapado de 0,50 m. de ancho x 0,50 m. de profundidad. El costo de los trabajos ascienden a la suma de pesos Ley 18.188 \$ 1.160,12 (Un mil ciento sesenta con doce centavos).

“A los efectos de la correspondiente ejecución firman el Inspector y el señor Jefe del Dpto. Técnico y el Contratista de la Obra. — Dpto. Técnico, 1º de Diciembre de 1970. — Fdo.: Caprotta-Galindo. — Carlos A. Suárez, M.M.O. — Arq. José Neiburg, Director Interino.

“Artículo 2º — El gasto que demande la ejecución de los trabajos de la Orden de Servicio Nº 2 aprobada precedentemente, será imputado al Anexo D, Item 2, Finalidad 5, Sección 4, Sector 5. Partida Principal 11: Trabajos Públicos. Partida Parcial 5, Ejercicio 1970.

“Artículo 3º — Solicitar al Ministerio de Bienestar Social la aprobación de la presente resolución a cuyo fin remítanse las actuaciones.

“Artículo 4º — Cópiese y archívese. — Fdo.: Ing. ALFONSO IGNACIO LEIVA, Director de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienes-

tar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 26 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1637

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 1718/70, 694/52, 2432/69, 1461/70 - Cód. 73.

VISTO los pedidos formulados por las señoras Martha Josefina Bavio de Caprini, Blanca Lidia Monteverde de VuceraKovich y las señoritas María Angela Romero y Clara Santos Bravo; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1359 de fecha 21 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria a la señora MARTHA JOSEFINA BAVIO DE CAPRINI Libreta Cívica número 9.490.933, de conformidad al Art. 50 de la Ley Nº 3338/58, en el cargo de Secretaria Docente de la Escuela “Justo José de Urquiza” dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 317,50 (Trescientos diecisiete pesos con 50/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 1718/70 - Cód. 73).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1360 de fecha 21 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación anticipada que venía gozando la jubilada Nº 551, señora BLANCA LIDIA MONTEVERDE DE VUCERAKOVICH”, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 3338/58, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles, en el cargo de auxiliar de Dirección de la Escuela “Martín M. de Güemes” dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, y reajustar su haber en la suma de \$ 317,50 (Trescientos diecisiete pesos con 50/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios en el orden nacional. (Exp. Nº 694/52 - Cód. 73).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1382 de fecha 28 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilacio-

nes y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señorita MARIA ANGELA ROMERO, Libreta Civica número 1.630.683 el beneficio de jubilación ordinaria que establece el Art. 50 de la Ley 3338/58, en el cargo de Maestra de la Escuela Nocturna Nº 5 dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 317,50 (Trescientos diecisiete pesos con 50/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expediente Nº 2432/69. Código 73).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1361 de fecha 21 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señorita CLARA SANTOS BRAVO, Lib. Civ Nº 1.629.789 el beneficio de jubilación por incapacidad que establece el Art. 31, Inc. a) del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Categoría 28 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber mensual determinado por las Leyes Nº 3372/59 y Nº 3649/61, de \$ 131.20 (Ciento treinta y un pesos con 20/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expediente Nº 1461/70. Cód. 73).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 26 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1638

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2099/69 - Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO que mediante Resolución Nº 1043 de fecha 6 de octubre de 1970, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se reajusta el haber de la jubilación ordinaria que goza el señor Ignacio Arnaldo Fochi, M. I. Nº 3.910.120, de acuerdo a la Ley 3338, en los cargos de Maestro de la Escuela Nocturna Nº 4 dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia y Auxiliar del Banco Español del Río de la Plata, respectivamente, en base a los servicios reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex-Caja para el Personal Bancario y de Seguros), en la suma mensual de \$ 505,97 (Quinientos cinco pesos con noventa y siete centavos "Ley 18.188"), a liquidarse des-

de la fecha en que dejó de prestar servicios o sea a partir del 1º de Enero de 1970; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29 de estos obrados el señor Ignacio Arnaldo Fochi manifiesta disconformidad por el estilo de computarse las sumas que en definitiva determinan su haber jubilatorio, en razón de que el 82% que aduce le correspondía sobre el total de los sueldos percibidos;

Que a fs. 31 el recurrente reitera su presentación, en el sentido de que su haber jubilatorio, debe determinarse sobre la base del 82% del total de los sueldos que percibía al momento de jubilarse;

Que a fs. 35 el señor Fochi interpone recurso de apelación contra el monto consignado en la citada Resolución, fundando su derecho en el apartado XI del Art. 50 del Decreto "G" Nº 9813 que reglamenta la Ley Nº 3338 que establece que el docente que se desempeñe en dos o más cargos, tendrá derecho a un haber jubilatorio igual al 82% de las respectivas remuneraciones en que hubiese cesado, si todos ellos fueran docente, y en relación a los no docentes se regirá por los servicios comunes de la Caja Jubilatoria; y

Atento a los dictámenes emitidos por la Asesoría Letrada del Ministerio del rubro a fs. 36/37, Fiscalía de Gobierno a fs. 45 y las providencias que corren a fs. 43, 44, 46 y 47 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor IGNACIO ARNALDO FOCHI, L. E. Nº 3.910.120 y determinando su haber jubilatorio sobre la base del 82% de la totalidad de los sueldos computados del mismo modo que en las jubilaciones ordinarias.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 26 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1639

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 1830-M/65 y 03151/70 - Código 28.

VISTO que mediante el artículo 3º del Decreto Nº 9126 de fecha 9/4/68 se adjudica a favor de la señora Martha Graciela Mamani de Mendieta, L. C. Nº 9.486.371, la Parcela y Vivienda construida en el

Barrio "Mitre", Fracción V, Sector C de esta ciudad, identificada como Parcela 11, Manzana P, Catastro Nº 54.381; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Matilde Mendieta de Oli-va en su carácter de apoderada de don Nicolás Mendieta, según lo acredita con el Poder Especial agregado a fs. 31/32, comunica el fallecimiento de la señora Martha Graciela Mamani de Mendieta acaecido el 23 de enero de 1970, según Certificado de Defunción de fs. 25 y solicita que la vivienda arriba mencionada sea adjudicada a favor del cónyuge superviviente don Nicolás Mendieta, padre de los hijos de dicho matrimonio, todos actualmente menores de edad que ocupan la vivienda en cuestión; y

Atento a lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a fs. 37, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la misma a fs. 33/vta. y la providencia que corre a fs. 37 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a favor del señor NICOLAS MENDIETA, L. E. número 3.909.589 la vivienda construida por el Gobierno de la Provincia de Salta en la Parcela 11, Manzana P, Fracción V, Sección 0, Catastro Nº 54.381 del fraccionamiento de Villa Mitre de esta ciudad, por fallecimiento de su cónyuge doña Martha Graciela Mamani de Mendieta, que fuera adjudicada oportunamente mediante el artículo 3º del Decreto Nº 9126 de fecha 9-4-68.

Art. 2º — El señor NICOLAS MENDIETA deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 9126 de fecha 9 de abril de 1968.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 26 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1640

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 03869/70 y 03921/70 - Código 66.

VISTO que el doctor Arne Hoygaard, personal asistencial del Hospital de Niños y Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles respectivamente, solicita se le compense con dinero en efectivo el lapso de licencia anual reglamentaria que le corresponde por el presente año; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional ha presentado su renuncia a los cargos de categoría 11 y 16 a partir del 1º de setiembre de 1970 a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta que el doctor Arne Hoygaard ha trabajado dentro de los términos fijados por el Art. 2º del Decreto Nº 7456/69, considerándose en consecuencia amparado en las disposiciones del Art. 6º de dicho decreto;

Por ello, atento a lo manifestado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 4/8 y lo informado por el Departamento de Personal a fs. 5/9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago de las licencias reglamentarias correspondientes al año 1970 a razón de 44 días corridos y 30 días hábiles al doctor ARNE HOYGAARD en los cargos de categoría 11 y 16, personal asistencial del Hospital de Niños y Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles respectivamente, en virtud de estar comprendido en las disposiciones del Art. 6º del Decreto Nº 7456/69, al haber renunciado el mismo a partir del 1º de setiembre de 1970 para acogerse a los beneficios jubilatorios y no haber utilizado licencias reglamentarias.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 05 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 26 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1641

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01115/69 - Cód. 28.

VISTO el contrato de locación de Obra celebrado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia Ing. Alfonso Ignacio Leiva en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y la Empresa Constructora Ing. Juan José Esteban; y

Teniendo en cuenta que dicha Empresa ejecutará la Obra denominada "Construcción Escuela Rural Tipo E. F. R/66 para dos aulas en el Parque Nacional El Rey, Departamento Anta; y

Atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de Obra, celebrado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia Ing. ALFONSO IGNACIO LEIVA, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la Empresa Constructora Ing. JUAN JOSE ESTEBAN, quien se compromete ejecutar totalmente la Obra denominada "Construcción Escuela Rural Tipo E. F. R/66 para dos aulas en Parque Nacional El Rey, Departamento Anta, cuyo costo asciende a la suma de \$ 27.286,17 (Veintisiete mil doscientos ochenta y seis con diecisiete centavos Ley 18.188), fijando como plazo para la ejecución de la Obra y entrega de la misma, el término improrrogable de 150 días calendarios, contados desde la fecha del Acta de Replanteo Inicial de las Obras.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro
Bava

Salta, 26 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1642

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 503/67, 3423/68, 3658/68.
Código 73.

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas: señor Leocadio Baleriano Pinedo, señorita María Esther Quijano y señora Rina Margarita Flora Lisi de Sona en concurrencia con sus hijos Sergio Rubén y Norma Lidia Sona, y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo solicitado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 4-I de fecha 5 de enero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor LEOCADIO BALERIANO PINEDO, M. I. Nº 3.883.732, el beneficio de jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Categoría 6 (sub-prefecto) de la Cárcel Penitenciaria, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 446,90 (Cuatrocientos cuarenta y seis pesos con 90/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios (Expediente Nº 503/67).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes

la Resolución Nº 15-I de fecha 7 de enero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se deja sin efecto la denegatoria de pensión contenida en el Art. 1º de la Resolución Nº 623-I-69. Acordar a la señorita MARIA ESTHER QUIJANO, L. C. número 9.640.968 el beneficio de pensión que establece el Art. 55, Inc. g) y h) del Decreto Ley Nº 77/56 en carácter de hermana incapacitada y a cargo de la ex-jubilada doña ELISA ENRIQUETA QUIJANO, con un haber mensual de \$ 205,16 (Doscientos cinco pesos con 16/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante (14 de junio de 1968), debiendo reajustar en la suma de \$ 273,56 (Doscientos setenta y tres con 53/100) a partir del 1º de julio de 1969, de conformidad a las disposiciones de la Ley 3372/59. Liquidar a favor de la recurrente, la suma de \$ 648,13 (Seiscientos cuarenta y ocho pesos con 13/100) en concepto de haberes devengados por la extinta jubilada doña ELISA ENRIQUETA QUIJANO, de conformidad al Art. 65 del Decreto-Ley 77/56, con la deducción indicada por Liquidaciones en su informe de fs. 7 vta. del Expte. Nº 73-3659/68, erogación que deberá imputarse al rubro: "Beneficios Impagos Ley 3372/59".

Art. 3º — Rectifícase el Art. 3º del Decreto Nº 6702 del 22 de setiembre de 1969, en el sentido expresado en el Art. 2º del presente Decreto. (Expte. Nº 3658/68).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 17-I de fecha 7 de enero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber de pensión que venía gozando la señora RINA MARGARITA FLORA LISI DE SONA en concurrencia con sus hijos SERGIO RUBEN y NORMA LIDIA SONA, en base a servicios reconocidos a su extinto esposo don HUMBERTO SONA, por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, en la suma de \$ 261,87 (Doscientos sesenta y uno con 87/100), a partir del 18 de setiembre de 1969. La prescripción de pago de haberes que establece el Art. 85 del Decreto Ley 77/56 se opera a contar desde la fecha en que se completó la documentación, esto es, desde el 18 de setiembre de 1970, en que se reconocieron los servicios independientes. Establecer, en consecuencia, como fecha inicial de pago el 18 de setiembre de 1969 y declarar prescriptos el pago de haberes comprendidos entre el 30 de octubre/68 y 17 de setiembre de 1969. (Expte. Nº 3423/68).

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro
Sanfilippo

Salta, 26 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1643

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04542/70 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" solicita se deje sin efecto el Decreto Nº 604/70, por el cual se designaba a la señorita Nelly Gabriela López Morales en razón de no haberse hecho cargo de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de dicho Policlínico solicita se designe en su reemplazo a la señorita Antonia Agudo, teniendo en cuenta la falta de personal asistencial y las imprescindibles necesidades de servicio; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal y Dirección de Programación Presupuestaria y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación de la señorita NELLY GABRIELA LOPEZ MORALES, efectuada mediante decreto Nº 604/70, en el cargo de Categoría 23, personal asistencial, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en razón de no haberse hecho cargo de su puesto.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita ANTONIA AGUDO, L. C. número 9.460.684 en el cargo de Categoría 23, personal asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Mat. 612. Letra "F".

Art. 3º — Establécese un adicional, correspondiente a la diferencia de sueldo entre la Categoría 23 y Categoría 20, a favor de la empleada citada precedentemente.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 26 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1644

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01554/67 - Código 73.

VISTO que la señora Nelly Rodríguez de Chávez Díaz, solicita prórroga de pensión graciable,

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estos obrados, en los cuales se comprueba que la peticionante no se encuentra comprendida en las disposi-

ciones contenidas en la Ley 4231/67, que establece que las pensiones graciables son compatibles con otros sueldos, jubilación, rentas líquidas o cualquier otro ingreso o ayuda del Estado o Estados extranjeros o Municipalidades, Entidades autárquicas o Cajas de Previsión Social, cuando las mismas y los otros recursos no excedan en conjunto del importe máximo fijado en el Art. 6º. En caso de resultar menor, se pagará la cantidad faltante para llegar a esta suma (jubilación media \$ 227.-, Ley Nº 18.188);

Teniendo cuenta la certificación obrante a fs. 21 presentado por la recurrente, se acredita que la misma percibe la suma de \$ 230.- (Ley 18.188) como empleada de la Policía de Rosario (Santa Fe), suma ésta, que supera el monto establecido como jubilación media, beneficio máximo que acuerda la citada Ley;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y la providencia de fs. 25,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Denegar la prórroga de pensión graciable interpuesta por la señora NELLY RODRIGUEZ DE CHAVEZ DIAZ, en razón de que la misma no se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley 4231/67 y de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 26 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1645

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2736/67 - Código 73.

VISTO que la señora Sofia María Montano solicita pensión graciable; y

Teniendo en cuenta que en las presentes actuaciones se comprueba que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 4231/67; y

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate el beneficio de pensión graciable a favor de la señora SOFIA MARIA MONTANO, por la suma de "Pesos Ley 18.188" \$ 70.- (Setenta) mensuales a partir de la fecha del presente

decreto, y por el término establecido en el artículo 7º de la Ley 4231/67.

Art. 2º — El presente decreto, será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 26 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1646

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03627/70 - Cód. Nº 66.

VISTOS los lineamientos de la Política Sanitaria aprobados en las reuniones nacionales de Autoridades de Salud Pública y que en los mismos se conviene integrar todas las acciones de Atención Médica; Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la salud a nivel de los establecimientos asistenciales, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las acciones de Atención Médica, la protección de la salud se viene realizando tradicionalmente como un Programa de Organización vertical;

Que con este sistema nunca se logró un nivel inmunitario útil, capaz de proteger de eclosiones epidémicas a la población de la Provincia;

Que este sistema de organización vertical encarece los costos de organización al duplicar servicios;

Que por principio la Atención Médica debe realizarse en forma integral;

Que especialmente la protección de la salud debe ser una actividad permanente de todos los servicios asistenciales;

Que la incidencia de patología prevenible con agentes inmunizantes en nuestra Provincia muestra una de las tasas más altas del país;

Que es deber del Estado tomar las medidas adecuadas en salvaguardia de la población brindando a todos la oportunidad de proteger su salud;

Que el Estado vería con agrado que en esta acción participen activamente todos los servicios de salud cualquiera sea su jurisdicción especialmente los entes privados y de seguridad social;

Que dado el número de vacunas que se usan actualmente para inmunizar a la población, resulta conveniente contar con un documento único en el que se deje constancia de las vacunas recibidas, en reemplazo de los múltiples certificados en uso;

Que resulta conveniente poner en vigencia de inmediato el carnet de vacunaciones en razón de la campaña antivariólica a nivel nacional a efectuarse próximamente.

Que el Decreto Ley 341/63, vigente por Ley Provincial Nº 3973/65, que crea el Código Sanitario, prevé en sus Arts. 72, 78, 79 y concordantes la vacunación obligatoria para todos los habitantes de la Provincia, permitiendo la exigencia de la exhibición del certificado de vacunación como requisito previo para efectuar cualquier gestión en las Reparticiones Públicas;

Que el ordenamiento anteriormente citado prevé un régimen de sanciones y un procedimiento que son aplicables para el caso de incumplimiento en la obligación de vacunarse;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — El Ministerio de Bienestar Social determinará zonas, épocas, edad y demás condiciones que estime convenientes para la vacunación contra la viruela, difteria, coqueluche, tétano, poliomieltis, tuberculosis y toda otra vacuna preventiva de cualquier enfermedad que considere conveniente.

Art. 2º — Todos los habitantes de la Provincia están obligados a vacunarse en las condiciones que fije el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — Las inmunizaciones serán acreditadas mediante un carnet de vacunaciones. El Ministerio de Bienestar Social, cuando el estado sanitario lo exija, dispondrá por tiempo determinado la exhibición obligatoria del carnet de vacunaciones en todo el territorio de la Provincia o por zonas para realizar gestiones ante dependencias provinciales o municipales y para expedir pasajes en medios de transportes públicos interurbanos o interprovinciales.

Art. 4º — Todas las personas que tengan a su cuidado menores o incapaces están obligados a hacerlos vacunar. Su incumplimiento lo hará incurrir en las sanciones previstas en el Decreto Ley 341/63.

Art. 5º — El Ministerio de Bienestar Social deberá gestionar el reconocimiento del Carnet de Vacunaciones como certificado de validez internacional.

Art. 6º — Las personas que se estimen exentas de la obligación de vacunarse, conforme a lo previsto en el Art. 81 del Decreto Ley 341/63, deberán acreditar la causa por ante el organismo que fije el Ministerio de Bienestar Social, quien deberá expresar en el Carnet de Vacunaciones cuáles son las inmunizaciones de cuya aplicación se encuentra eximida.

Art. 7º — Todos los establecimientos asistenciales, sean provinciales o municipales deberán fijar un horario de vacunación y utilizar todos los medios a su alcance para poner en conocimiento de la población la obligatoriedad de las vacunaciones haciendo conocer sus beneficios y las penalidades por el incumplimiento.

Art. 8º — El Ministerio de Bienestar Social podrá proveer agentes inmunizantes a las organizaciones que lo requieran, siem-

pre que éstas se sujeten a las normas que el Ministerio dicte al respecto.

Art. 9º — En las ocasiones previstas en el artículo tercero el Ministerio de Bienestar Social deberá gestionar de los establecimientos que la Nación posee en la Provincia, la previa exigencia del Carnet de Vacunaciones para efectuar toda gestión.

Art. 10. — Las sanciones previstas en el Decreto Ley 341/63 serán aplicables a todas las personas que no cumplan con la obligación de vacunarse, siempre que no se encuentre excluidas, y a todas las personas que no hagan vacunar a los menores o incapaces a su cargo.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 12. — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 26 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1647

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 3917/68, 2734/69, 1912/70, 1521/70 - Cód. 73.

VISTO los pedidos formulados por las señoras María Victoria Díaz de Alonso Herrero, Audelina del Carmen Corpus de Escobar, Celestina Murga de Masclef y Martha Ofelia Sánchez de Peyret; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1372-I de fecha 23 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56 y Art. 50 de la Ley 3338, a la señora MARIA VICTORIA DIAZ DE ALONSO HERRERO, Libreta Cívica Nº 9.465.999, en el cargo de Ceadora de la Escuela Nocturna Nº 4 dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338 de 282,08 (Doscientos ochenta y dos pesos con 08/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expediente Nº 3917/68 - Cód. 73).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1351 de fecha 17 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, me-

dante la cual se acuerda beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del Artículo 55, Inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora AUDELINA DEL CARMEN CORPUS DE ESCOBAR, Lib. Cív. Nº 0.816.419, en concurrencia con sus hijos ELVIRA ARMINDA, BENJAMIN DOMINGO, BIENVENIDO RAFAEL, DOLORES DEL CARMEN, MARIA ARGENTINA, ELVA DEL VALLE y ELVIO EDUARDO ESCOBAR, en carácter de viuda e hijos, respectivamente, del afiliado fallecido don PEDRO FEDERICO ESCOBAR, con un haber de pensión mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 103,32 (Ciento tres pesos con 32/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante ocurrida el 14 de julio de 1969; debiendo elevarse a \$ 135,61 (Ciento treinta y cinco pesos con 61/100) a partir del 1º de enero de 1970. (Expte. Nº 2734/69 - Cód. 73).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1345 de fecha 16 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del Art. 55, Inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora CELESTINA MURGA DE MASCLEF, Libreta Cívica Nº 9.462.709, en carácter de viuda del jubilado fallecido don NAPOLEON MASCLEF, con un haber mensual de pensión determinado en base a las Leyes 3372 y 3649 de \$ 98,40 (Noventa y ocho pesos con 40/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante ocurrido el 1º de agosto de 1970. (Expte. Nº 1912/70 - Código 73). Asimismo liquidar a favor de la señora CELESTINA MURGA DE MASCLEF, el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 621,00 (Seiscientos veintiún pesos) a los efectos de que atienda los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su esposo, jubilado de esta Caja, señor NAPOLEON MASCLEF; erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidio Decreto Ley 77/56".

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1349 de fecha 16 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente) a la señora MARTHA OFELIA SANCHEZ DE PEYRET, Libreta Cívica Nº 9.465.540, en el cargo de Miembro Titular de la Junta de Clasificación y Disciplina del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3338, de \$ 364,74 (Trescientos sesenta y cuatro pesos con 74/100), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 1521/70 - Cód. 73).

Art. 5º — El presente decreto será re-

rendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 26 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1648

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 657/68 - Cód. 73.

VISTO el pedido formulado por el señor Pedro Antonio Albarracín, a efectos que se le acuerde beneficio jubilatorio por retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1018 de fecha 28 de setiembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se deniega el pedido de jubilación interpuesto por el señor Albarracín, en razón de que el otorgamiento de dicho beneficio se encuentra suspendido por Ley 4367/70;

Que a fs. 26 de estos obrados, el recurrente presenta recurso de apelación a dicha Resolución, invocando que a la fecha en que elevó su pedido de jubilación, se encontraba vigente el Art. 30 del Decreto Ley 77/56 modificado por Ley 3649/61, por lo que la concesión del citado beneficio es procedente, teniendo en cuenta de que la Ley 4367/70 que proroga desde el 1º de julio de 1970 por el término de seis (6) meses las jubilaciones por retiro voluntario, ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 8616 el 24 de agosto de 1970, tiempo más que suficiente para efectuar el trámite completo que conduciría al otorgamiento del beneficio peticionado; y

Teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 27/28 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 39, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la Resolución Nº 1018 de fecha 28 de setiembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Acuérdate a partir de la fecha en que deje de prestar servicios, jubilación por retiro voluntario al señor PEDRO ANTONIO ALBARRACIN, M. I. Nº 3.446.560, de acuerdo a los dictámenes emitidos por los señores Asesor Letrado del Ministerio del rubro y Fiscal de Gobierno, respectivamente, los que corren a fs. 27/28 y 39 de estos obrados.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Bienes-

tr Social y firmado por el Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 28 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1649

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 760/69, 548/70, 750/70, 2338/70 - Cód. 73.

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas: Sixto Doroteo Ibáñez, María Castro de Bravo, Lucila Esther Moreno de Arias y Myriam Estela, David Elio y Dante Ariel Ochoa; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes, la Resolución Nº 1409 de fecha 30 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor SIXTO DOROTEO IBÁÑEZ, L. E. Nº 3.942.822, el beneficio de jubilación que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Categoría 20 (chófer de Policía) dependiente de la Policía de la Capital, con un haber mensual determinado por la ley 3372/59, de \$ 186.96 (Ciento ochenta y seis pesos con 96/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expediente Nº 760/69 - Código 73).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1413 de fecha 30 de diciembre de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56, a la señora MARIA CASTRO DE BRAVO, L. C. Nº 9.483.361, Categoría 26 del Ministerio de Bienestar Social, con la computación de servicios prestados en el orden comercial y nacional, reconocidos por esta Institución conforme a las disposiciones de la Ley Nacional número 18.037, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 180.40 (Ciento ochenta pesos con 40/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 548/70 - Código 73).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1411 de fecha 30 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora LUCILA

ESTHER MORENO DE ARIAS L. C. número 9481.982 el beneficio de jubilación ordinaria que establece el Art. Nº 50 de la Ley Nº 3338-58, en el cargo de Maestra de la Escuela "Juan B. Alberdi" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 371,50 (Trescientos setenta y un pesos con 50/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. número 750/70 - Cód. 73).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1410 de fecha 30 de diciembre del año 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a los menores MYRIAN ESTELA, DAVID ELIO y DANTE ARIEL OCHOA, el beneficio de pensión que establece el Art. 55 inc. c) del Decreto Ley Nº 77/56, en carácter de hijos de la ex-jubilada Doña YOLANDA EUFEMIA COSTILLA DE OCHOA, con un haber mensual determinado por la Ley 3372-59, de \$ 136,76 (Ciento treinta y seis pesos con 76/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante y se otorga a la Empresa PIEVE un subsidio por la suma de \$ 621 (Seiscientos veintidós pesos) de conformidad al Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649-61, para amortización de los gastos de sepelio de la ex-jubilada Doña YOLANDA EUFEMIA COSTILLA DE OCHOA, y según comprobante de fs. 21, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56" (Fecha de fallecimiento de la causante, el 12 de mayo del año 1970).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 26 de enero de 1971

DECRETO Nº 1650

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 548/69 - 2328/70 - 408/53 - Cód. 73.

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas: LUCIO CRUZ, MARIA GRACIELA BOTELLI y Sr. ANTONIO ROBERTO BOTELLI, Sr. RAMON ANTONIO BARROS, y

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1381 de fecha 29

de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del Art. 28 del Decreto-Ley 77/56, al señor LUCIO CRUZ, Lib. Enrolamiento Nº 3.890.398, Categoría 23 de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (Inc. c.), con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 184,50 (Ciento ochenta y cuatro con cincuenta centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Exp. 548/69.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1383 de fecha 28 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión de acuerdo al Art. 55 inc. c) del Decreto Ley Nº 77/56, a la señorita MARIA GRACIELA BOTELLI L. C. número 4.704.622 en carácter de hija del ex-jubilado Dn. ANTONIO BOTELLI, con un haber mensual, determinado por la ley 3372-59 de \$ 164,39 (Ciento sesenta y cuatro pesos con 39/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (30 de setiembre de 1970). Otorgar al señor ANTONIO ROBERTO BOTELLI L. E. número 7.242.805 el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649-61, en la suma de \$ 621,00 (Seiscientos veintidós pesos) a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por última enfermedad del ex-jubilado Dn. ANTONIO BOTELLI, según comprobantes de fs. 4 y 5, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley número 77/56" Exp. Nº 2328/70.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1392 de fecha 29 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación anticipada que venía gozando el señor RAMON ANTONIO BARROS jubilado Nº 1431, de conformidad al art. 28 del Decreto Ley 77/56, en base a la ampliación del reconocimiento de servicios de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos y al mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Pública Provincial, en el cargo de Tesorero de la Municipalidad de la Capital, y reajustar su haber mensual, de conformidad a la Ley Nº 3372/59, en la suma de \$ 520,49 (Quinientos veinte con 49/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Exp. Nº 408/53.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de

Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 26 de enero de 1971

DECRETO Nº 1651

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03655/70 - Cód. 28.

VISTO que el Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita se promueva al señor ELEODORO ANTONIO DURAN, Categoría 6, Personal Planta Perminente, y se designe al señor EDUARDO ALFONSO GIRALDEZ, Personal Contratado; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Durán se ha desempeñado durante 8 (ocho) años en las funciones de Secretario General de ese Organismo, como así también el señor Giraldez que se desempeña como Jefe de División Contable en carácter de contratado vencién-dose el mismo, el día 31 de diciembre de 1970;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del día 1º de setiembre del año 1970, al señor ELEODORO ANTONIO DURAN, de Categoría 6 a Categoría 3, Clase 03, vacante por renuncia del señor Pedro Zuliani, para desempeñar funciones de Secretario Administrativo de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Designase a partir del día 1º de enero del año 1971, al señor EDUARDO ALFONSO GIRALEZ, L. E. Nº 7.974.577, en el cargo de Categoría 3, Clase 02, Personal Plante Permanente, para desempeñarse en las funciones de Jefe de División Contable de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; en vacante del Presupuesto 1970.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 26 de enero de 1971

DECRETO Nº 1652

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04506/70 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección del Departamento de Maternidad, solicita la designación de la señorita CECILIA BARRANTES, para desempeñarse como Instrumentadora en el Servicio de Quirófano; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Establecimiento está reorgani-zando el Servicio de Quirófano, para lo cual se necesita contar con un personal idóneo en las tareas de Instrumentación, para poder desenvolver en mejores condiciones las intervenciones quirúrgicas que se realizan; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal y Dirección de Programación Presupuestaria y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funcio-nes a la señorita CECILIA BARRANTES, L. C. Nº 5.443.951, Matrícula Nº 96 "G", Instrumentadora Universitaria, en el car-go de categoría 22, personal asistencial del Departamento de Maternidad, cargo va-cante en presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secre-tario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 26 de enero de 1971

DECRETO Nº 1653

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 09380/70; 10933/70 - Código 67.

VISTO que la Cooperadora Asistencial de General Güemes, Campo Santo y El Bor-do, solicita se designe al Dr. HUMBERTO NEBAL BELLOCCHIO y al señor DALMA-CIO AQUINO integrantes de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la designación de los mismos, a efectos de posibilitar un normal desenvolvimiento en el accionar de esa Cooperadora, y

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 12.996/66 y lo manifestado por la Dirección General de Salud del Interior,

Por ello y atento a las providencias de la Secretaría de Estado de Salud Pública a fs. 5 vta..

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor HUMBERTO NEBAL BELLOCCHIO, Director del Hospital Tipo Centro de Salud "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, como miembro representante del Ministerio de Bienestar Social, ante la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de General Güemes, Campo Santo y El Bordo.

Art. 2º — Designase al señor DALMACIO AQUINO. L. E. Nº 3.990.144 Vocal de la Cooperadora Asistencial de General Güemes, Campo Santo y El Bordo, en representación del Centro de Empleados de Comercio de la ciudad de General Güemes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 26 de enero de 1971

DECRETO Nº 1654

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04507/70 - Cód. 66.

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 222 de fecha 30 de noviembre de 1970, se concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de tres (3) meses, a partir del 1º de diciembre de 1970, a la señorita SUSANA PISTAN, Categoría 28, Personal Administrativo del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades del servicio y atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de interino reemplazante a partir de la fecha del presente decreto, a la señorita CONCEPCION ANGELINA ORELLANA, L. C. Nº 10.047.712 (Perito Mercantil), en el cargo de Categoría 28, Personal Administrativo del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", mientras la titular del cargo señorita Susana Pistán se encuentre en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de

Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 28 de enero de 1971

DECRETO Nº 1655

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01144/69 - Cód. 28.

VISTO el resultado del concurso realizado para cubrir el cargo vacante de categoría 6, clase 02, Jefe de División Técnica (Jefe de División Certificaciones) en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; del cual resultó ganador el señor MANUEL PEREZ, quien se desempeñaba como personal transitorio del Plan de Obras Públicas; y

Teniendo en cuenta el informe de Dirección General de Administración de Personal;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto al señor MANUEL PEREZ, L. E. Nº 3.907.551, en la Categoría 6, Clase 02, Jefe de División Técnica (Jefe de División Certificaciones) de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en el cargo vacante existente en Presupuesto y de conformidad al resultado del concurso realizado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 26 de enero de 1971

DECRETO Nº 1656

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03856/70 Corresp. Cód. 66

VISTO que la Dirección del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicita la promoción de la Sra. Teresa Galián de Gómez en el cargo vacante por renuncia del señor Francisco Blesa y la designación de la Srta. Margarita del Huerdo Romano; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresa Galián de Gómez registra una antigüedad de 20 años en el cargo, y la eficiencia y responsabilidad puesta de manifiesto durante ese lapso; y

Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades del servicio y atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal y Dirección de Programación Presupuestaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto, al cargo de categoría 25 - personal asistencial, con funciones de auxiliar de Farmacia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a la Sra. TERESA GALIAN DE GOMEZ, actual categoría 28 personal de servicio de la citada dependencia, y en vacante por renuncia del Sr. Francisco Blesa.

Art. 2º — Descongelar el cargo de categoría 28 personal de servicio, vacante que se produce como consecuencia de la promoción dispuesta por el artículo anterior, debiendo tomarse para este efecto las providencias previstas en la Ley de presupuesto.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de categoría 28 - personal de servicio - del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a la Srta. MARGARITA DEL HUERTO ROMANO, y en cargo vacante por promoción de la Sra. Teresa Galian de Gómez.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 26 de enero de 1971

DECRETO Nº 1657

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01654/70 - Cód. 11

VISTO el decreto acuerdo 6.900/63 en cuyo Capítulo VII - Licencias y permisos para estudiantes - Licencias para rendir examen, artículo 38, dispone la concesión con goce de haberes de licencia a los agentes que cursen estudios en diversos establecimientos oficiales por el término de 28 días anuales divididos en plazos máximos de hasta siete (7) días cada vez; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de las actuaciones obrantes en el expediente del rubro que corre agregada a fs. 2 copia de la resolución 141 H. C./S. A. dictada por el Consejo General de Educación mediante la cual, establece que las licencias a acordarse por el artículo 38 del decreto 6.900/63, actualmente en vigencia, son días hábiles;

Que Fiscalía de Gobierno a fs. 3, produce el dictamen Nº 22/70 en los términos siguientes: "El artículo 38 del Decreto 6.900/63 no especifica si la licencia para rendir examen de los estudiantes que sean agentes de la administración, se computará en días hábiles o corrientes.

"A tal efecto, no resulta procedente la interpretación en el sentido de que si no se expresó que fueran días "hábiles", como en el caso de

la licencia ordinaria por descanso (art. 4) y compensatorio (art. 43), es o debe entenderse que son "corridos", pues el mencionado decreto cuando quiso indicar que fueran "corridos", también lo normó expresamente, como en el caso de la licencia por enfermedad (art. 14), por maternidad (art. 25) y por asuntos de familia (art. 31 y subsiguientes";

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Bienestar Social,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que las licencias a acordarse por el artículo 38 del Decreto 6.900/63 vigente, son en días hábiles.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Grether (h.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de enero de 1971

DECRETO Nº 1658

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04914/70 - Cód. 66

VISTO que el señor Director del Centro Regional de Capacitación en Economía Alimentaria y Nutrición Aplicada de la Universidad Nacional de Colombia, comunica que el Comité Coordinador del Crecena, asignó una beca para el IV Curso de ese Centro Regional en Bogotá a la señorita Berta Yazlle, debiendo presentarse el día 29 de enero de 1971, fecha de inauguración del curso.

Por ello y teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo desde el 1º de febrero de 1971 y por el término de cinco (5) meses, a la señorita BERTA YAZLLE, categoría 16, Personal Asistencial de la Dirección de Tisioneumología, categoría 20 - Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", desempeñando en ambos cargos funciones de Dietista, y Profesora de la Escuela Dr. "Eduardo Wilde", encontrándose adscripta al Instituto de Endocrinología, a efectos de que la misma participe del IV Curso del Centro Regional de Capacitación en Economía Alimentaria y Nutrición Aplicada (CRECENA) en Bogotá (Colombia). Este beneficio deberá encuadrarse en las disposiciones contenidas en el art. 41 del Decreto Nº 6900/63.

Art. 2º — La señorita Berta Yazlle deberá elevar a la Secretaría de Estado de Salud Pública un detallado informe de su cometido y cumplir con el compromiso contraído adjunto en fs. 4 del expediente del rubro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 26 de enero de 1971

DECRETO Nº 1659

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04962/70 - Cód. 66

VISTO que mediante el art. 2º del Decreto Nº 7183 de fecha 4 de diciembre de 1967, se designa la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de los Departamentos de Cachi y La Poma; y

Teniendo en cuenta que a fs. 1 de estos obrados se designa la formación de la nueva Comisión de la Cooperadora Asistencial de dichos Departamentos, de acuerdo a los términos de la Ley 4126/66 art. 2º y del Decreto Nº 12.996/66 art. 4º, reglamentario de la citada Ley; y

Atento a la providencia de fs. 2 de las presentes actuaciones.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Renuévase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de los Departamentos de CACHI y LA POMA, la que estará integrada de la siguiente forma:

Presidente, Dr. JUAN CARLOS RUIZ - Médico Director, L. E. Nº 7.261.891.

Vice-Presidente, Sr. HUMBERTO CESAR OLIVER - Intendente de Cachi, L. E. Nº 7.238.973.

Secretario, Dr. JOSE IANNARIELLO - Químico C. I. Nº 1.518.990.

Tesorero, Sr. CLEMENTE MAMANI - Empleado de C. y T., L. E. Nº 7.215.994.

Vocales, Sr. URBANO VARGAS - Comerciante, L. E. Nº 7.268.355, Srta. GREGORIA PLAZA - Docente, L. E. Nº 3.321.636, Srta. DOLIA A. YAPURA - Comerciante, L. C. Nº 6.346.820.

Organismo Fiscal: Sr. ROGER OMAR CARRAL - Comerciante, L. E. Nº 7.216.512. - Suplente: Sr. TEODORO TOLABA - Intendente de Aguas, L. E. Nº 7.243.727.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 26 de enero de 1971

DECRETO Nº 1660

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 3471/68 - Código 73

VISTO que mediante el artículo 5º del Decreto Nº 4084 de fecha 26-2-69,, se acuerda el be-

neficio de una jubilación ordinaria a favor del Sr. Lorenzo Montañez, L. E. Nº 3.929.029 en el cargo de Auxiliar Principal de la Municipalidad de la Capital, con un haber jubilatorio mensual de Pesos Ley 18.188 248,25, más una bonificación de Pesos Ley 18.188 12,41; y

Teniendo en cuenta que el Sr. Mantañez comunica a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que sobre sus haberes jubilatorios se le efectúa descuentos por Pesos Ley 18.188 26,07, en concepto de aportes patronales correspondientes a servicios prestados con anterioridad al año 1946; y,

Atento a los dictámenes de Fiscalía de Gobierno, Asesoría Letrada del Ministerio del rubro y la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, que corren a fs. 34, 36 y 39 respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Efectúese el cargo total de la suma de Pesos Ley 18.188 19,38 (Diecinueve pesos con 38/100) al señor LORENZO MONTAÑEZ, L. E. Nº 3.929.029, por los aportes patronales correspondientes a servicios prestados con anterioridad al año 1946, en su condición de ex-empleado de la Municipalidad de la ciudad de Salta, imputándose dicho monto a los descuentos que ya le efectuara oportunamente la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, debiendo dicha Institución proceder a la devolución del excedente retenido al Sr. Montañez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 26 de enero de 1971

DECRETO Nº 1662

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03629/70 - Cód. 28

VISTO la orden de servicios Nº 7 celebrada entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y el Contratista: Empresa Conciel S. A.; y

Teniendo en cuenta que dicha Empresa ejecutará trabajos adicionales en la Obra Nº 995: "Construcción 188 Viviendas Tipo L. P. en la Loma (Grupo III - 48 viviendas) Salta - Capital" y

Atento a la providencia del Sr. Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 671 de fecha 31 de diciembre de 1970, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba la orden de Servicio Nº 7, celebrado entre la citada Dirección y el Contratista: Empre-

sa Conciel S.A., por trabajos adicionales en la Obra Nº 995 - Construcción 188 Viviendas Tipo L. P. en La Loma (GRUPO III - 48 VIV.), SALTA - CAPITAL, por la cantidad de Pesos Ley 18.188, 21.321,70 (Veintiún mil trescientos veintiuno con 70/100).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 26 de enero de 1971

DECRETO Nº 1663

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-161

Por las presentes actuaciones el señor Luis Enrique García Bes, en su carácter de Síndico Titular del Directorio y por autorización conferida a fs. 4, solicita para la entidad denominada "La Maroma Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con sede en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4290/69, artículo 16, 17, inc. 6 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 27 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 28 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "LA MAROMA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con sede en esta ciudad, que corre de fs. 5 a fs. 16 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales se extenderán los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija la Ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 26 de enero de 1971

DECRETO Nº 1664

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 01-2427 y 21-215

VISTO las presentes actuaciones promovidas por la Asociación Personal Empleados Legislativos (A.P.E.L.), mediante las cuales interpone recurso de reconsideración contra el decreto Nº 8058 del 3-II-70, por cuyo articulado se deja sin efecto, a partir del día 1º de febrero de 1970, la bonificación por antigüedad que venían percibiendo el personal de la ex-Legislatura y la derogación de las disposiciones legales que, en principio, establecían ese beneficio; y,

CONSIDERANDO:

Que la asignación por antigüedad (fs. 13) tiene los aportes que fija la ley de jubilaciones y pensiones por lo que forma parte del sueldo de cada agente no tratándose, consecuentemente, de una sobreasignación o retribución adicional o temporaria;

Que en el informe de fs. 14 producido por la Dirección General de Administración de Personal se sugiere la emisión del decreto corresponsdiente, lo que ratifica Contaduría General de la Provincia (fs. 15) al indicar la forma de imputación del gasto;

Que por disposición de S. S. el Ministro de Gobierno (fs. 34 vta.), con carácter de urgente despacho, se requieren el listado de todo el personal de la ex-Legislatura comprendido en las disposiciones que derogara el art. 3º del decreto Nº 8058/70;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 8058 de fecha 3-II-1970, en lo que el mismo se refiere al monto que percibe en concepto de antigüedad el personal del ex-Poder Legislativo, dejándose establecido que dicho personal deberá continuar con la misma asignación por el referido concepto, que venía percibiendo y hasta el 31-XII-70; estableciéndose asimismo que a partir del 1º-I-71, el citado personal ingresará en el régimen de antigüedad común que rige para todos los empleados de la administración pública provincial y que establece la ley de presupuestos vigente.

Art. 2º — El gasto que demande dicha erogación será atendido con cargo a los presupuestos de cada uno de los organismos donde actualmente revista el personal detallado en las planillas adjuntas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Economía y Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Grether (h.)

Caro

Salta, 26 de enero de 1971

DECRETO Nº 1666

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 9259/70 por el cual se fijan nuevos valores de expropiación, previstos en la Ley 3880; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 9259/70 autoriza al señor Ministro de Economía a convenir en representación de la Provincia de Salta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, la adquisición de fincas que consentan los nuevos valores;

Que por convenio suscripto entre la Provincia de Salta y los señores Juan Antonio Abelardo Gallo, Angela Sara López de Gallo y Arturo Gallo Torino, propietarios de la fracción de la finca "Sauce Redondo" ubicada en el Departamento Guachipas, las partes acuerdan establecer como valor definitivo de la expropiación la cantidad de Pesos Ley 18.188, 380.442,15;

Que en el mencionado convenio se fijan los plazos para el cumplimiento del pago;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio suscripto entre los señores JUAN ANTONIO ABELARDO GALLO; ANGELA SARA LOPEZ DE GALLO y ARTURO GALLO TORINO, propietarios de la Fracción de la Finca "SAUCE REDONDO"; Catastro Nº 224, ubicada en el Departamento Guachipas de esta Provincia, y el señor RICARDO ALBERTO GREYHER, en representación de la Provincia de Salta, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno, el que importa un total de Pesos Ley 18.188 Trescientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y dos con quince centavos (\$ 380.442,15), cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta, a los diez y ocho días de Enero de mil novecientos setenta y uno, entre la Provincia de Salta representada en este acto por el señor Ministro de Economía, don RICARDO ALBERTO GREYHER y los señores JUAN ANTONIO ABELARDO GALLO; ANGELA SARA LOPEZ DE GALLO y ARTURO GALLO TORINO, han resuelto transar el valor final y total de la indemnización correspondiente a la expropiación que se tramita por ante el Juzgado de la Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, mediante expediente número cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y seis del año mil novecientos sesenta y siete, según lo faculta el apartado 1º, artículo 13 de la ley número 1336/51, modificada por Ley 4272/68 y decreto 9252/70 acordando lo siguiente: PRIMERO: Las partes acuerdan establecer como valor definitivo de la expropiación que se tramita por expediente 53.556/67, la cantidad de Pesos Ley 18.188 Trescientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con quince centavos (\$ 380.442,15) correspondiente a la Fracción de la Finca Sauce Redondo, Catastro 224, ubicada en el Departamento Guachipas, de esta Provincia, cuyas medidas linderos y superficie se especifican en la documentación inserta en el expediente citado. — SEGUNDO: La presente transacción estará sujeta a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, por un plazo de diez días corridos desde la fecha del presente, veni-

do el cual sin producirse su aprobación quedará automáticamente sin efecto alguno. — TERCERO: Al aprobarse la presente transacción deberá efectuarse la transferencia del inmueble obligándose la Provincia, en dicho acto, a abonar al expropiado el precio de \$ 380.442,15 de la siguiente manera: La suma de Treinta mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con quince centavos, que ya lo tiene depositado la Provincia de Salta al iniciar el juicio de expropiación referido, la suma de Cuarenta mil pesos será pagado por la Provincia al aprobarse la presente transacción, y el saldo de Trescientos diez mil pesos será abonado en veintinueve cuotas mensuales, iguales y consecutivas de diez mil pesos y una última cuota de Veinte mil pesos, venciendo la primera cuota a los treinta días de la fecha del decreto aprobatorio de la presente transacción. Dicho saldo de Trescientos diez mil pesos no redevendrá interés alguno. — CUARTO: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna desde el momento en que la Provincia deje de pagar cualquiera de las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. La falta de pago de dos cuotas dará derecho a la expropiada a iniciar la ejecución por el total de la deuda como si fuese de plazo vencido, pues el mismo se considerará caduco. — QUINTO: La Provincia entregará al expropiado pagarés por los importes de las treinta cuotas estipuladas en la cláusula tercera. — SEXTO: Los señores Juan Antonio Abelardo Gallo, Angela Sara López de Gallo y Arturo Gallo Torino, renuncian irrevocablemente a cualquier acción o derecho presente o futuro contra la Provincia de Salta, relacionada con la expropiación de referencia. — SEPTIMO: Son a cargo de la Provincia de Salta los honorarios correspondientes al perito designado en el juicio por los expropiados. — OCTAVO: La presente transacción será protocolizada ante Escribanía de Gobierno, Los gastos de Protocolización y de transferencia del dominio del inmueble serán a cargo de la Provincia. Se firma cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha Ut-Supra". R. GREYHER. Hay un sello. ARTURO GALLO TORINO - SARA L. DE GALLO T. - ABELARDO GALLO. — PRIMER TESTIMONIO. - ESCRITURA NUMERO DOS. - PROTOCOLIZACION. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno, el suscripto RAUL JOSE GOYTIA, Escribano de Gobierno, procede a PROTOCOLIZAR el presente Convenio de Transacción celebrado entre la Provincia de Salta y los señores Juan Antonio Abelardo Gallo, Angela Sara López de Gallo y Arturo Gallo Torino, en el juicio que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, mediante expediente número cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y seis barra sesenta y siete, correspondiente a la Fracción de la Finca Sauce Redondo, Catastro número doscientos veinte y cuatro del Departamento de Guachipas; a los fines de su mejor resguardo, conservación y darle fecha cierta. Consta esta escritura incluyendo el instrumento que se protocoliza de dos fojas útiles en papel simple. Sigue a la escritura matriz que con el número anterior, termina al folio dos de este Protocolo a mi cargo, doy fe. Ante mí: RAUL J. GOYTIA, Escribano de Gobierno. Hay sellos. CONCUERDA con su original que pasó ante mí, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de

su otorgamiento. Fdo.: RAÚL J. COYTIA, Escribano de Gobierno".

Art. 2º — Déjase establecido que del valor definitivo de la expropiación que fija el artículo anterior, debe tomarse como pago a cuenta el importe de \$ 30.442,15 (treinta mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con quince centavos) depositado por la Provincia al iniciarse el juicio de expropiación.

Art. 3º — De acuerdo a la cláusula tercera del convenio, la forma de pago, montos y fechas de las cuotas serán liquidadas de la siguiente manera: la primera cuota de \$ 40.000,00 (Cuarenta mil pesos) en el momento de aprobarse la presente transacción y el saldo en veintinueve cuotas iguales de \$ 10.000,00 (Diez mil pesos) cada una y una última de \$ 20.000,00 (veinte mil pesos) documentadas con pagarés mensuales y consecutivos, venciendo el primero a los treinta días de la firma del presente decreto. El saldo de \$ 310.000,- (Trescientos diez mil pesos) no retribuirá interés alguno.

Art. 4º — Incórrase dentro del Anexo "A" - Item 2 - FISCALIA DE GOBIERNO - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 2 - Parcial 20, un crédito por la suma de \$ 150.000,- (Ciento cincuenta mil pesos) para el pago de las obligaciones que durante el presente Ejercicio 1971 debe atender el Gobierno de la Provincia con motivo de la expropiación de la Fracción de la Finca "SAUCE REDONDO" del Departamento Guachipas.

Art. 5º — En virtud de lo expresado en el artículo anterior queda ampliada la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 en la suma de pesos 150.000,00 (Ciento cincuenta mil pesos).

Art. 6º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 150.000,00 (Ciento cincuenta mil pesos), la que será entregada en forma parcial según el detalle del artículo 3º.

Art. 7º — Por conducto del SERVICIO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA se tomarán los recaudos necesarios para prever en presupuesto de ejercicio venidero, los créditos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales emergentes del convenio aprobado por el artículo 1º de este decreto.

Artículo 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Ghiglia

Salta, 28 de enero de 1971

DECRETO Nº 1667

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-3389

VISTO lo solicitado por la Supervisión Seccional Salta del Consejo Nacional de Educación, mediante nota Nº 2730-V de fecha 7-XII-70, por la cual solicita se conceda la correspondiente aquiescencia para crear una escuela primaria común (Ley Nº 4774), en el paraje denominado "La

Magdalena", departamento de Rivadavia Banda Norte;

Por ello; y atento a lo informado por el Consejo General de Educación de la Provincia a fs. 3/4 del presente expediente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese aquiescencia al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION (Supervisión Seccional Salta), para crear una escuela primaria común (Ley Nº 4874), en el paraje denominado "La Magdalena", departamento de Rivadavia Banda Norte de esta Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de enero de 1971

DECRETO Nº 1668

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 31-1570

Las presentes actuaciones están relacionadas con el pedido formulado por la Dirección Provincial de Aviación Civil, quien solicita la liquidación de la suma de \$ 2.300, a los efectos de hacer efectivo el pago de los trabajos realizados por el señor Víctor Lepore y que se detallan en comprobante corriente a fs. 3 de estos obrados;

Por ello; atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 7 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 del presente expediente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de Dos mil trescientos pesos (\$ 2.300,00), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil, para que ésta, a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del señor VÍCTOR LEPORE, Buenos Aires Nº 375, Ciudad, como pago de los trabajos realizados por el mismo en el hangar del Aeropuerto Salta y según detalle corriente a fs. 3 de estos obrados; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo A - Item 9 - Finalidad 6 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 1 - O.D.F. Nº 61, Ejercicio 1970.

Art. 2º — Cumplimentadas las disposiciones contenidas en el artículo 1º del presente decreto, tome intervención nuevamente el Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines establecidos en la Resolución Nº 268/63 del citado cuerpo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de enero de 1971

DECRETO Nº 1669

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 44-50190; 50102; 50516; 50347 y 50845.

VISTO la nota Nº 6 de fecha 13 de enero del año en curso, elevada por efatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase las renunciaciones presentadas por personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en los cargos y categorías que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que se indican:

06 - Personal de Seguridad y Defensa

Oficial Principal - Categoría 12 (L. 3607 - P. 203) Dr. ANGEL RAUL MEDINA - C. 1935 - M.I. Nº 7.054.723 (Médico Ayudante), con revista en la II Inspección de Zona - Coronel Moltes, a partir del día 1º de enero del año en curso.

Oficial Principal - Categoría 12 (L. 1003 - P. 150) don GENARO RODRIGUEZ C. 1912 - M. I. Nº 3.869.924, con revista en el Destacamento de Angastaco, a partir del día 4 de enero del corriente año y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Agente - Categoría 20 (L. 2627 - P. 1485) don RAMON MARCOS MENDEZ - C. 1944 - M. I. Nº 8.224.920, con revista en el Destacamento de Hipólito Irigoyen, a partir del día 16 de enero del año en curso.

Agente - Categoría 20 (L. 3968 - P. 2439) don NESTOR EDUARDO DELGADO - C. 1947 - M. I. Nº 8.203.363, con revista en el Cuerpo de Infantería, a partir del día 10 de enero del corriente año.

Agente - Categoría 20 (L. 2166 - P. 1992) don TOMAS EDGARDO ALBORNOS - C. 1942 - M. I. Nº 8.160.429, con revista en la Sub-Comisaría de Juramento, a partir del día 1º de enero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 28 de enero de 1971

DECRETO Nº 1670

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-165

Por las presentes actuaciones el señor Antonio Alfonso Matar y el señor Luis Angel Izarduy, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Asociación Salteña de Natación" con sede en esta ciudad, solicitan para la misma, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley 4290/69, artículo 16, 17, inc. 6 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 20, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 21 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada ASOCIACION SALTEÑA DE NATACION, con sede en esta ciudad, que corre de fs. 6 a fs. 15, del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se extenderán los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 28 de enero de 1971

DECRETO Nº 1671

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-48189

VISTO la nota Nº 241 de fecha 7 de diciembre de 1970, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 3 de diciembre de 1970, al Oficial Ayudante - Categoría 16 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 2263 - P. 608) don MIGUEL LEOPOLDO FIGUEROA, M. I. Nº 8.049.069, con revista en la Sub-Comisaría de La Merced, por infracción al artículo 461 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el art. 70, inc. 3º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 28 de enero de 1971

DECRETO Nº 1672

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº. 44-23818

VISTO la nota Nº 207 de fecha 21 de octubre de 1970, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones al Agente - Categoría 20 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 3062 / P. 1531) don CRUZ DOMINGO CACERES - M.I. Nº 6.966.976, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, dispuesta mediante el decreto Nº 7087 de fecha 31-X-69, a partir del día 9 de octubre de 1969, en razón de haber sido reintegrado al servicio el que prestó hasta el 14-XII-69, fecha en que fue dado de baja mediante decreto Nº 8583/70.

Art. 2º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia a no liquidar los haberes correspondientes al citado empleado, desde el día 9-X-69 al 10-XI-69, en razón de no haber prestado servicio durante ese lapso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 28 de enero de 1971

DECRETO Nº 1673

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 55-759

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la empleada Categoría 24 - 03 - Personal Administrativo de la Dirección de Archivo de la Provincia, señorita TERESA AMERICA MARTINEZ, a partir del día 9 de diciembre de 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 28 de enero de 1971

DECRETO Nº 1675

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-1223

VISTO la nota de fecha 29 de octubre del año en curso, elevada por la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, atento lo propuesto en la misma, lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6 de estos obrados, y a lo prescripto en el art. 165 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo período constitucional de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, al señor MARCELO PEDRO MUÑOZ, L. E. Nº 7.223.382.

Art. 2º — Designase por un período constitucional de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, al señor VICTOR JUAN PALOPOLIS, L. E. Nº 2.251.599.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 28 de enero de 1971

DECRETO Nº 1676

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-3258

VISTO la nota Nº 417 de fecha 10 de noviembre de 1970, elevada por la Directora General de Escuela de Manualidades de Salta; atento lo solicitado en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, y lo requerido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 2 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente como Directora de la Escuela de Manualidades - Filial Tartagal, y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes o se cubra el cargo mediante traslado, a la Auxiliar del mencionado establecimiento educacional, señora HAYDEE MACHUCAS DE SALAS, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacante por renuncia de su titular, señora María del Carmen Cristóbal de Tolaba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de enero de 1971

DECRETO Nº 1678

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-51765

VISTO la nota Nº 9 de fecha 18 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor CATERVO

JOSUE MOYA, C. 1913, M. I. Nº 3.607.101, en el cargo de Oficial Principal - Categoría 12 (Médico Ayudante) Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 203), a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por renuncia del doctor Angel Raúl Medina.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 28 de enero de 1971

DECRETO Nº 1680.

Ministerio de Gobierno

VISTO la nota presentada por la Dirección Provincial de Aviación Civil con fecha 30-XI-70, mediante la cual solicita el cambio de titularidad del libramiento parcial Nº 2500 efectuado a favor del señor Bruno Benes por la suma de pesos 2.107,77 en concepto de pago del trabajo realizado para efectuar el despacho a plaza de dos motores Lycoming ICSO - 480 A1-E6 y accesorios adquiridos en los Estados Unidos;

Por ello; atento lo solicitado por la repartición recurrente a fs. 50/51 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 52 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 2º del decreto Nº 116 de fecha 16-IX-70, dejándose establecido que la liquidación que en el mismo se dispone, se aplicará al pago a la firma AGUSTIN C. DIEHL, Balcarce Nº 329, Capital Federal, y no a la firma Bruno Benes.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Novecientos nueve pesos con catorce centavos (\$ 909,14), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil para que ésta, a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Casa de Salta en la Capital Federal, como intermediaria en el pago a la firma beneficiaria y en concepto de diferencia de precio por el trabajo enunciado en los considerandos del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo A - Itm 9 - Finalidad 6 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 5 - O.D.F. Nº 61, Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de enero de 1971

DECRETO Nº 1681

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-157

Por las presentes actuaciones el señor Ernesto Mussini, en su carácter de presidente del directorio y por autorización conferida según acta que corre a fs. 2/3 vta. (punto 5º), solicita para la entidad denominada "Nort Diesel Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria", con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 27, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 28 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "NORT DIESEL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 4 a fs. 12 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 28 de enero de 1971

DECRETO Nº 1682

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-143

Por las presentes actuaciones el señor Marcelo Isasmendi, en su carácter de Secretario de la Cámara del Tabaco solicita para la misma la aprobación de la reforma del estatuto social, de conformidad al acta Nº 3 de fecha 5-IX-70, que corre a fs. 2/4 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, artículo 16;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 19 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 20 de estos obrados,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada CAMARA DEL TABACO, con sede en esta ciudad, conforme al acta Nº 3 de fecha 5-IX-70, que corre a fs. 2/4 del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 28 de enero de 1971

DECRETO Nº 1683

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-1314

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 34, dictada por la citada comuna con fecha 7 de diciembre de 1970;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 5 y lo solicitado por este último organismo a fs. 5 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 34 de fecha 7-XII-70, dictada por la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se amplían partidas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 1970.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia copia legalizada de la ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 28 de enero de 1971

DECRETO Nº 1684

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-145

Por las presentes actuaciones el señor Antonio Alfredo Morón, en su carácter de Director Titular y según autorización conferida en Acta que corre de fs. 2 a fs. 5 (punto sexto), solicita para la entidad denominada "Salta Tierras Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Constructora, Agropecuaria", con domicilio legal en esta ciudad, el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación del estatuto social; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplimentado con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 23 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 27 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "SALTA TIERRAS SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA", con domicilio legal en esta ciudad, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 28 de enero de 1971

DECRETO Nº 1685

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 52-32045 y 32692

VISTO el pedido formulado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas solicitando la designación de personal para distintas oficinas de la campaña, en cargos que se encuentran actualmente vacantes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder, previamente, al descongelamiento de dichos cargos, de conformidad con el artículo 12 de la Ley Nº 4350/70, complementarias de la ley de presupuesto vigente;

Por ello, y atento a lo solicitado por la citada repartición en notas Nros. 358-P-70 y 376-P-70 de fechas 12 y 25 de noviembre de 1970, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Exceptuase del congelamiento dispuesto por el artículo 12 de la ley Nº 4350/70, a todos los cargos de encargados y auxiliares de oficinas de registros civiles de la campaña, correspondientes a la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y DE LA CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, Anexo C - Item 4 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 03 - Sub-parcial 24 a 29.

Art. 2º — Designase en la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Categoría 29 - 03 - Personal Administrativo (Encargados de Tercera Categoría), en las localidades que en cada caso se especifican y a partir de la fecha de su notificación:

MARIA LUISA ZURATTI, L. C. Nº 5.176.919, C. 1948, en Santa María, departamento de Rivadavia;

FRANCISCO OSVALDO ARTALAZ, L. E. Nº 7.258.947 - C. 1940, en Payogasta, departamento de Cachi;

MARTA ELVIÑA MAIDANA, C. I. Nº 174.040, C. 1953 (Taquígrafa - Mecanógrafa y Técnica Contable), en la localidad de La Isla, departamento de Cerrillos.

SELVA LUCRECIA SALOMON, L. C. Nro. 5.974.702 (3er. año Perito Mercantil), en la localidad de Incahuasi, departamento de Rosario de Lerma;

EMILIA ANTONIA HELGUERA, L. C. Nro. 10.006.199 - C. 1951 (Perito Mercantil), en la localidad de El Tunal, departamento de Metán;

GLORIA LUCIA AGÜERO, L.C. Nº 6.163.561, C. 1919 (Secretaria Comercial), Bachiller y Dactilógrafa, en la localidad de General Ballivián, departamento de General José de San Martín.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 5868

S. C. Nº 0191

Expte. Nº 6866-B

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Cód. de Minería que, Hugo Davi Burgo y Benjamín Nieva, el 18 de octubre de 1968. Expte. Nº 6866-B ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre al que denominó "Claudia", con la siguiente ubicación: Se parte del centro de la Vega Los Colorados y se miden 3.000 mts. al este y 1.000 mts. al sud para llegar al punto de extracción de la muestra. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el

mismo resulta ubicado dentro del cateo 5923-B, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de "nuevo mineral" — Salta, 1º de junio de 1970. — Angelina Teresa Castro. Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

P. L. 18.188, 33.00

e) 5, 16-2- y 1-3-71

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 5867

F. Nº 0647

YACIMIENTOS PETROLIFEROS

FISCALES

Administración del Norte
(Campamento Vespucio - Salta)

Licitación Pública número 60/784/71 - s/ Transporte de combustible líquido a los Pozos de Campamentos de perforación.

Apertura: 2/3/71.

Pliegos: R. S. Peña 777 - 1er. Piso Capital Federal o en Administración del Norte YPF - Cpto. Vespucio - Salta.

Planta Almacenaje YPF - "ALTO DE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE" - BANDA DEL RIO SALI - TUCUMAN.

Representación Legal YPF - Zuviría 356 - Salta.

Valor: \$ 80,00

P. L. 18.188, 14,80

e) 5 al 18-2-71

O. P. Nº 5836

Fac. Nº 0645

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS

Ex-A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 146/65: EMBALSE CAMPO ALEGRE - ETAPA "A" - DEPARTAMENTO LA CALDERA.

Presupuesto Oficial: Pesos Ley Nro. 18.188 8.186.398,01 (Ochomillones, ciento ochenta y seis mil, trescientos noventa y ocho pesos con un centavo).

Apertura: 31 de marzo de 1971 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos, o retirarlos previo pago de la suma de Pesos Ley 18.188, 300,- del Departamento Contable, EX-ACAS - San Luis Nº 52, ciudad, en la Capital Federal, de la Casa de Salta, calle Maipú 663, Primer Piso.

Salta, enero de 1971

LA ADMINISTRACION GENERAL.

Imp. \$ 14.40

c) 2 al 10-2-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 5855 T. Nº 5306
Ref. Expte. Nº 34-51-R/69.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIAN RODRIGUEZ VELLIDOS, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble Catastro 2474, ubicado en la localidad de La Isla, Departamento de Cerrillos, con carácter Temporal-Eventual una superficie de 49 Has., con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, por medio del Canal Sec. IV, y acequia comunera "Tejada", con una dotación de 27,52 ls./seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 28 de Enero de 1971.

Importe \$ 14.- e) 3 al 16-2-71

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 5879 T. Nº 5332

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita a los herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CORONEL y MARIA ASUNCION PADILLA DE CORONEL por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos, publíquese por 10 días. Salta, diciembre 30 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Habilitase la feria Judicial del mes de enero próximo.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-2-71.

O. P. Nº 5878 T. Nº 5331

El Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Nazir, Barbarita Miguel Abraham de o Bárbara Abraham de Nassi o Bárbara Abraham de Naser, por 30 días para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista. Salta, agosto 18 de 1970. Escnelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-2-71

O. P. Nº 5834 T. Nº 5287

A publicarse por diez días en el Boletín Oficial y Democracia. Autos: "Sucesorio del Sr. Camilo Isaac, Expte. Nº 17.360/70", que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte".

El Dr. Armando Abel Navarro, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio del Sr. CAMILO ISAAC, Expte. Nº 17.360/70", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 15 de 1970. — Escribana LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 15-2-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 5884 T. Nº 5338

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 16 de febrero de 1971 a horas 18 en calle Alberdi 53, Local 33, Galeria Baccaro remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 216.00 una cocina marca "Volcán" mod. 340 Nº 415202 equipada con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre Nº 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3 Juicio "T.S.A. vs. Gallo Viterman y Chaille Juan Carlos" Ejecución Prendaria Expediente Nº 25832/69. Señá 30%, comisión de Ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 9-2-71

O. P. N° 5883 T. N° 5337

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 16 de febrero de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 560,00 una cocina a gas marca "Volcán" mod. CE. 330 N° 108083 con dos garrafas de 10 xgs, vense en calle Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base, si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. Ira. Nominación, Juicio "T.S.A. vs. Alberto Alcira Antonia Ejec. Prendaria Expediente N° 56494/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 9-2-71

O. P. N° 5882 T. N° 5336

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 17 de febrero de 1971 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 870 una máquina de picar marca carne marca "Marani" Calibre 22 N° 6536, vense en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. Ira. Nominación, Juicio Prendario "T.S.A. vs. Ruiz Manuel Ernesto y Peralta Esteban" Expte. N° 56493/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 9-2-71

O. P. N° 5881 T. N° 5334

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El día 9 de febrero de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré Sin Base cinco metros de estantería metálica de 1,60 x 0,50; una báscula para una tonelada marca "Balma"; dos exhibidores de metal con nueve canastos; dos góndolas de madera de cedro de 2,40 x 1 x 1,20 en calle Mitre 689. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. Ira. Nominación, Juicio "Sastre Arnoldi y Cia. S. A. vs. López Bonilla Bartolomé" Ejec. Expte. N° 56644/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 9-2-71

O. P. N° 5880 T. N° 5333

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 17 de febrero de 1971 a horas 18,45 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 894,70

un televisor marca "Gacela" mod. de lujo N° 16750, vense en calle Mitre 415. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación. Juicio "T.S.A. vs. Murillo Freddy José" Ejec. Prend. Expte. número 21428/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 9-2-71

O. P. N° 5877 T. N° 5330

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El día 8 de febrero de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré Sin Base un automóvil marca "Ford" mod. 1937 motor N° 18F-4.169.775 patente N° 15550, vense en España 313. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación Juicio "Vega Alba Arturo vs. Galilea Emetrio" Ejecutivo. Expte. N° 5774/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 5 y 8-2-71

O. P. N° 5876 T. N° 5329

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de marzo de 1971 a horas 17,15 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en autos: "FONTANA, Gilberto Carlos vs. DERGANZ, Juan - Embargo Preventivo", Expte. N° 39.565/70. remataré con la base de Pesos Ley 18.188. 1.406,66, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Alberdi y San Luis de propiedad del señor Juan Derganz, Catastro número 2028 y cuyos títulos se encuentran inscriptos en el Libro 79, folio 280 Asiento 9 del R. I. de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Democracia. Ernesto V. Solá. T. E. 17260.

P. L. 18.188, 23,00 e) 5 al 18-2-71

O. P. N° 5875 T. N° 2328

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de marzo de 1971 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado N° 1. en autos: "Ejecución Prendaria M. J. vs. CAJAL, Lidia Gabriela", Expte. N° 27688/70, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Doscientos setenta y cinco (\$ 275,00), un AMPLACARD de 1,40 x 2,50 x 0,55 mts., que

puede ser revisado en Mitre 37, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Democracia. Nota: No habiendo postores por la base, a los 15 minutos se efectuará una nueva subasta Sin Base. Ernesto V. Solá, T. E. 17260.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 y 8-2-71

O. P. Nº 5873 T. Nº 5326

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 3 de marzo de 1971 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejec. Prendaria "L.H.S.A. vs. AYA-LA AMADOR" Expte. Nº 37.917/69, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 506,26 base del crédito; una motocicleta marca Luján modelo 1965 motor de 150 c. c. número 10431, chasis Nº 90089; la que puede verse en calle Urquiza 585 ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: de no haber postores por la base antedicha, transcurrido 15' de espera legal, efectuaré una nueva subasta - Sin Base.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 y 8-2-71

O. P. Nº 5872 T. Nº 5325

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 3 de marzo de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Ejec. Prendaria "L. H. S. A. vs. VELAZQUEZ VICTOR y TEN MARIO" Expte. número 16.981/66, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.553,10 importe del crédito reclamado, 1 motoneta marca "LUJAN" modelo 1966, motor Nº 11508, chasis Nº 80577 usada; la que puede verse en calle Urquiza 585 de esta ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 9-2-71

O. P. Nº 5866 T. Nº 5316

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 25 de febrero de 1971 a horas 17,30, en Santiago del Estero 655, por disposición Sr. Juez de la Inst. C. y C. 1a. Nom. en autos: "SARATE o ZARATE, Lucila vs. ROYANO

MARCOS, JUSTINA R. DE ROYANO y Arias, Andrés R. Ejecutivo", Expte. Nº 57.014/70, REMATARE, con la base de Pesos Ley 18.188 3.533,32, correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Virvilio Tedín Nº 187 de esta ciudad, Catastro Nº 9.328 - Sec. "D" - Manz. 63 b, Parc. 12, inscripto en el Libro 96, Folio 192, Asiento 6 del R. I. de la Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate; Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. — Ernesto V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 23,00

e) 4 al 17-2-71

O. P. Nº 5865

T. Nº 5315

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 2 de marzo de 1971 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 1ra. Nom. en autos: "EJECUCION PRENDARIA, E. S.R.L. vs. GASPARI. Nicolás F. y SOLIS, Apolinar", Expte. Nº 56.728 /70. REMATARE con la base de Pesos Ley Nº 18.188 1.190,80 importe del crédito reclamado, un combinado nuevo marca CAMPION, número 090842, corriente alternada, que puede ser revisado en Pje. Yapeyú 2545. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Economista. NOTA: No habiendo postores por la base antedicha, a los 15 minutos se efectuará la subasta SIN BASE. — Ernesto V. Solá. Teléf. 17260.

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 8-2-71

O. P. Nº 5864

T. Nº 5314

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — BASE \$ 8.680

Un Inmueble en esta Ciudad

El 19 de febrero de 1971, a las 18 hs., en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Pesos Ley 18.188 8.680,- UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Junín Nº 1254 entre calles 12 de Octubre y Aniceto Latorre de esta ciudad. Corresponde este inmueble al señor Guillermo Astorga por títulos inscriptos al folio 381 asientos 2 y 3 del libro 106 del R. I. de la Capital Medidas: 10 mts. de frente por 62 mts. de fondo. Sup. total: 620 m2. Línderos: Norte: parcelas 24 y 31 de José María Pascual y Miguel Santos Herrera; Sud: parcela 22 de la sucesión de Aurelio Nieva; Este: lote 6 y Oeste: calle Junín. Nomenclatura catastral: Partida Nº 3.629, Sección C, Manzana 19. Parcela 24. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Sucesión de CATALINA JORGE DE ABDALA vs. ASTORGA, Guillermo y ASTORCA, Cirila Giménez de - s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 38.599/70. Señal el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 4 al 17-2-71

O. P. N° 5863

T. N° 5313

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE: 61.460

Finca Mojotoro - Dpto. La Caldera Peia. de Salta

El día 17 de febrero de 1971 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta Ciudad, Remataré: CON BASE de \$ 61.460 (Pesos Ley 18.188 - Sesenta y un mil cuatrocientos sesenta); (\$ 6.146.000 m/n.) Equivalente a las Dos terceras partes del valor Fiscal: El Inmueble Rural denominado "FINCA MOJOTORO", que se encuentra formado por las Fracciones Mojotoro - Santa Gertrudis y Callinato; todas unidas entre sí; con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, con los derechos de agua que le dan sus títulos y encerrada dentro de los siguientes límites: Al Norte: con la Finca "PUNTA DE AGUA" de propiedad del Sr. Florentín Linares (hoy sus sucesores) y LAS CUMBRES DEL CERRO DE PUCHETA; Al Sud: con el Río Mojotoro; Al Este; con la FINCA "DEL DESMONTE" de propiedad del Sr. Hilario Cornejo y Cia. (hoy sus Sucesores) y la Finca "RODEO GRANDE" o "PUNTA DE AGUA", y al Oeste: con propiedad de los Sres. JOSE NOGALES, CAMILO CACERES, DESIDERIO SANTIBAÑES.

TITULO: Le corresponde al Sr. Hilario Arias, por Título Inscripto a Folio 105, Asiento 1 del Libro 3 R. I. de La Caldera - Catastro N° 132, Valor Fiscal \$ 92.190. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, en lo Civil y Comercial en juicio: TAURUS S.R.L. vs. ARIAS HILARIO - Ejecutivo. Expte. N° 22.547/70. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: Por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Teléf. 18.305.

Imp. \$ 23,00

e) 4 al 17-2-71

O. P. N° 5861

T. N° 5311

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 5 de febrero de 1971 hs. 18.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una heladera "Siam", de 13 pies, N° 249822, verse en Caseros N° 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2. Juicio "Gutiérrez C. A. vs. Flores Severo". Prep. Via Ejec. Expte. N° 27213/70. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Norte.

Importe \$ 14.-

e) 4 y 5-2-71

O. P. N° 5860

T. N° 5310

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 5 de Febrero de 1971 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: una máquina de calcular "Olivetti" N° 97427946, un escritorio metálico, tapa fórmica, 3 cajones, un escritorio metálico, 7 cajones, en

buen estado, verse en Caseros N° 1858. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación. Juicio: "Gutiérrez C. A. vs. Torres Fernando". Prep. Via Ejec. Exp. N° 38178/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Importe \$ 14.-

e) 4 y 5-2-71

O. P. N° 5859

T. N° 5309

Por EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 17 de Febrero de 1971 a hs. 18, en Alberdi 53. Local 33, remataré con base de pesos ley 18188 \$ 13.600, un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la Avda. Virrey Francisco Toledo, entre las calles Alsina y Necochea. Catastro N° 38780, registrado en el Libro 255, Folio 33, Asiento 1 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio "D. D. L. vs. Belloto José". Ejec. Hip. Expte N° 55525/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Importe \$ 23.-

e) 4 al 17-2-71

O. P. N° 5854

T. N° 5305

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

1 tractor "Deutz" y 1 arado "Oliver"

BASE \$ 18.101,22

El día 19 de Febrero de 1971 a horas 18 en el local ubicado sobre la ruta 34 entrada al pueblo de Rosario de la Frontera, donde estará mi bandera, remataré con la base del crédito prendario de \$ 18.101,22 (Ley 18.188) los siguientes bienes: Un tractor "Deutz" mod. F.3.L.514 de tres cilindros, diesel, refrigerado por aire, con toma de potencia, montado sobre neumáticos delanteros 650 y 20 y traseros 14 x 34, chasis N° 7715/803 y motor N° 2594730/32 y un arado marca "Oliver" modelo 156, de seis discos 26", equipado con juego de raspadores ajustables, montado sobre rodado de acero N° 11439, los que se encuentran en poder del acreedor, domiciliado en el expresado pueblo. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Señor Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud. en autos: "Olmedo, José Enrique vs. El Mencun SRL. Ejecución Prendaria", Expte. N° 10169/70. En caso de no haber postores transcurridos quince minutos, se rematará sin base. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Democracia.

Importe \$ 23.-

e) 3 al 5-2-71

O. P. Nº 5852 T. Nº 5303

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 25 de Febrero de 1971 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª. Nominación en los autos Exhorto de la Capital Federal en autos: Prendario "FIAT Concord SAIC vs. Pedro Raúl CABEZAS" Expediente Nº 41631/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 4.386.91 base del 50% de la deuda: Un automóvil marca FIAT modelo 1500/Multicarga, año 1968, motor número 588048 chassis (carrocería autoportante) Nº 0707412, patente Nº A-000558; el que puede verse en Leguizamón Nº 817. ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Importe \$ 23.- e) 3 al 5-2-71

O. P. Nº 5851 T. Nº 5302

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 25 de Febrero de 1971 a hs. 17,15 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: Exhorto E. Autos: Prendario "FIAT Concord SAIC vs. Reynaldo MANZUR" Expte. Nº 41643/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 4.600.92. base del 50% de la deuda: Un automóvil FIAT. modelo 600/E año 1968, motor Nº 2.578.574, de 36 CV. chassis Nº 2.314.549; el que puede verse en Juan Martín Leguizamón Nº 817. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Importe \$ 23.- e) 3 al 5-2-71

O. P. Nº 5850 T. Nº 5301

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 1º de Marzo de 1971 a hs. 17.30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecución Prendaria "E. SRL. vs. DE LA VEGA Marcelo Ricardo y STAGNI DE LA VEGA. Angélica" Exp. Nº 57.466/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 1.574.- base del crédito reclamado: 1 picadora de carne, nueva, marca VOLMER, modelo calibre Nº 22, Nº 2221; 1 balanza frontal para 15 kgs. marca VOLMER Nº 50343; bienes éstos que pueden verse en Pasaje Yapeyú 2545. Ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto

del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Economista. Nota: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15' de espera legal, efectuaré una nueva subasta sin base.

Importe \$ 14.- e) 3 al 5-2-71

O. P. Nº 5849 T. Nº 5300

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 1º de Marzo de 1971, a hs. 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecución Prendaria "E. SRL. vs. QUIROGA Esmeregildo y BELTRAN Hubaldo". Expte. Nº 56.726/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 2.472.-, importe del crédito reclamado: 1 heladera familiar marca "GOLTAR". modelo G-14, con gabinete Nº 2349, equipo marca Pelmos Nº 89346. la que puede verse en Pasaje Yapeyú 2545 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Economista. NOTA: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

Importe \$ 14.- e) 3 al 5-2-71

O. P. Nº 5847 T. Nº 5298

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 26 de Febrero de 1971. a hs. 16,30 en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: "M. J/ vs. TARTOLAY, Fermin, Ejecución Prendaria". Expediente Nº 5353/70, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Novecientos sesenta con cincuenta (\$ 960,50) Una heladera familiar, eléctrica, marca "Eslabón de Lujó". modelo 901. gabinete Nº 21.149 C. A. bien que puede ser revisado en el domicilio de calle Mitre 37, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Democracia. NOTA: No habiendo postores por la base, a los 15 minutos de espera se efectuará una nueva subasta sin base. - Ernesto V. Solá. T. E. 17260.

Importe \$ 14.- e) 3 al 5-2-71

O. P. Nº 5846 T. Nº 5297

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 26 de Febrero de 1971, a hs. 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposi-

ción señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C 4ª Nom. en autos: "Ejecución Prendaria SIMKIN, Josué Osías vs. BLAS, Marta Trejo de y BLAS, Luis", Expte. Nº 40.866/70, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Un mil seiscientos ochenta y uno (\$ 1.681) correspondiente al crédito reclamado: Un televisor marca TRYMIN, con mesa y antena instalada O. S. 671, bien que puede ser revisado en Florida 95, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Democracia. - ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. T. E. 17260.

Importe \$ 14.-

e) 3 al 5-2-71

O. P. Nº 5844

T. Nº 5295

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 1º de Marzo de 1971, a hs. 16.30. en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "Ejecución Prendaria, E. SRL vs. ALFONZO Ramón Evangelista y GALLARDO Rosa", Expte. Nº 56.199/70, remataré con la base de Pesos Ley 18.188: Un mil setenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 1.075,85): Una heladera marca "GOLTAR", mod. C-14, con equipo número 87465, gabinete Nº 1148, bien que puede ser revisado en el domicilio de Pasaje Yapeyú Nº 2545, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Economista. NOTA: A falta de postores por la base, a los 15 minutos se procederá a una nueva subasta sin base. T. E. 17260.

Importe \$ 14.-

e) 3 al 5-2-71

O. P. Nº 5699

T. Nº 5157

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Dos inmuebles en Embarcación - Pcia. de Salta

Base: \$ 9.600,00

El día 5 de febrero de 1971, a horas 18, en mi Escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré con base de \$ 9.600 (Pesos Ley 18.188 Nueve mil, seiscientos), importe del crédito hipotecario a favor de doña María de los Angeles Manero de Dorigato: dos inmuebles ubicados en Embarcación Departamento de San Mar-

tin, Provincia de Salta, con todos lo edificado, cercado, plantado, alambrado y adherido al suelo por accesión física o legal, designados como Lotes Nºs. 347 y 348 del Plano Nº 262. Descripción: Lote 347: Extensión: 400 mts. en sus lados Norte y Sud y 500 mts. en sus lados Este y Oeste. Superficie 20 Hectáreas. Límites: Norte y Oeste: propiedad de Luis Rey Vuistaz; Sud: Lote 377 y Este: L. 348, Catastro Nº 9.830.

Lote 348: Extensión 400 mts. en sus lados Norte y Sud; 500 mts. en sus lados Este y Oeste. Superficie: 20 hectáreas; límites: Norte Lote 318; Sud: Lote 378; Este: Lote 349 y Oeste 347. Catastro Nº 983. Títulos Generales.

Valor Fiscal: Pesos Ley 18.188 9.240 cada lote.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: Orión S.R.L. vs. Julio Orlando Orellana, ejecutivo Expte. Nº 41.220/70", seña: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. - Tel. 18305.

Imp. \$ 34,50

e) 2 al 5-2-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 5833

T. Nº 5286

VICENTE NICOLAS ARIAS. Juez de Ira. Instancia en lo C. y Com. 2da. Nominación de la ciudad de Salta, en autos "Botteri Elva Rosa Palisa de - Posesión Veinteañal", Expte. Nº 45834/70, cita y emplaza por 30 días a los herederos de doña Regina Saravia de Palisa y todos los que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en El Quebrachal cat. Nº 798 y 843, con los siguientes límites: Norte Baltazar Rengel; Sud suc. de Raúl Saravia, Oeste Río Pasaje; Este: F.F.C.C. — Fdo. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Salta, 29 de diciembre de 1971

Imp. \$ 27,00

e) 2 al 15-2-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 5856

T. Nº 5307

El Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, a cargo del doctor Gregorio A. Araújo, comunica por cinco días a los acreedores de ALONSO LOPEZ S.A. que en la Convocatoria de Acreedores de esta Firma se ha fijado nueva fecha para el día 23 de Marzo de 1971, a las 9 horas para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prelación que ésta se celebrará con los que concurren cualquiera fuere su número. - Síndico Dr. Sevastían Calafiore, Pueyrredón 384. — Salta, 2 de Febrero de 1971 - Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Importe \$ 14.-

e3) al 9-2-71

Sección COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 5829

T. Nº 5283

Se hace saber por el término de cinco días que "DHAN SINGH CIA." Sociedad Colectiva, dedicada al negocio de "ALMACEN POR MAYOR", con domicilio en Sarmiento Nº 630, de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, se disuelve con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1970, tomando a su cargo el Activo y Pasivo de la misma el socio DHAN SINGH. Reclamos de Ley: Dhan Singh, con domicilio legal en Sarmiento Nº 630 - San Pedro de Jujuy, donde también lo constituyen las partes interesadas.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 1º al 5-2-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 5885

T. Nº 5339

LIGA CALCHAQUI DE FUTBOL

(Cafayate)

Convocatoria a Asamblea

Liga Calchaquí de Fútbol en Cafayate - Sede Social calle Josefa Frías de Aramburu Nº 42 - para el día miércoles 17 de febrero de 1971 a horas 22.

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Elección parcial de autoridades, un Presidente por periodo completo.
- 4º) Elección de tres miembros para el Tribunal de Falta titulares y dos suplentes.
- 5º) Decretar amnistía general.

Dr. Edmundo Humberto Morales
Presidente

Roberto Basilio Nanni
Secretario

P. L. 18.188. 4,76

e) 5-2-71

O. P. Nº 5871

T. Nº 5320

"CARBOSAL" COMPAÑIA MINERA S. A.

Urquiza Nº 912

— Salta

Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de "Carbosal" Compañía Minera S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de febrero de 1971 a horas 11 en las oficinas de la Sociedad, sito en calle Urquiza Nº 912 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de de la Sociedad, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico relacionado con estos puntos.
- 2º) Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la sociedad de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales: a) Tres Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Victor Abrebanel, Osvaldo Ramón González y Martín A. Ruiz García, por terminación de mandato; b) Un Director Suplente por el término de dos años, en reemplazo del señor Eugenio Kratky que termina su mandato; y c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo

de los señores Luis E. Pedrosa y Dionisio Pulido respectivamente, por terminación de mandato.

- 3º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Urquiza Nº 912 Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 26 de nuestros Estatutos.

P. L. 18.188, 15,35 e) 5 al 11-2-71

O. P. Nº 5869 T. Nº 5317

FINAGRA S. A.

Convocatoria

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores Accionistas de FINAGRA S. A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de febrero de 1971 a horas 19 en su sede social de Mitre 109 - Local 4 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexo "A" e Informe del Síndico, correspondientes al 6º) Ejercicio Económico cerrado el 31 de enero de 1971.
- 2º) Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación.
- 3º) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la obligatoriedad de depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea.

Salta, febrero de 1971

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 11-2-71

O. P. Nº 5840

T. Nº 5292

CO-IN-SA S. A.

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de febrero de 1971, a las 20,30 horas, en el local de calle Mendoza 752, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración a aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1970.
- 2º Ratificación de la presentación en Convocatoria de Acreedores.
- 3º Consideración de la renuncia de todos los miembros del Directorio.
- 4º Elección de Directores Titulares y Suplentes de conformidad al artículo 14 de los Estatutos.
- 5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, 1º de febrero de 1971.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 9-2-71

O. P. Nº 5832

T. Nº 5285

SUPERMERCADO LA PRINCESA

S. A. C. I. I. F. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de febrero de 1971, a horas 19, en el local social de calle Gorriti Nº 80, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Cambio de denominación de la Sociedad.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Miguel A. Bixquert

Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 8-2-71

B A L A N C E

O. P. Nº 5874

T. Nº 5327/5214

T. Nº 5214

F L O R I D A S. A. C. I. e I.

2% al Fondo de Reserva Legal	\$	25.682.—
10% de dividendo fijo sobre el monto integrado las Acc. Preferidas Clase "A"	\$	300.000.—
Quedando a disposición de la Asamblea para que resuelva sobre su destino el saldo de	\$	958.405.—
	\$	<u>1.284.087.—</u>

Saludamos a los Señores Accionistas con la consideración más distinguida.

JOSE SIMON ZEITUNE
Presidente

Certifico conforme a mi informe de fecha 11 de diciembre de 1970

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 11º de diciembre de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

F L O R I D A S. A. C. I. e I.

OBJETO Y RAMOS:

- a) Compras y ventas de mercaderías, frutos, productos y sub-productos industriales o no.
- b) Fabricación y transformación de productos y materias primas.
- c) Negocios Inmobiliarios y Agropecuarios.

ESTATUTOS SOCIALES:

Fecha de autorización del P. E. de Salta: 8 de octubre de 1962.

CAPITAL

Representado por 10.000 acc. de \$ 1.000.— c/u.

	Ordinar.	Prefer. clase A 5 votos div. fijo anual 10%	Difer.	Priv.	Total
AUTORIZADO	7.000.000.—	3.000.000.—	—	—	10.000.000.—
SUSCRITO	5.500.000.—	3.000.000.—	—	—	8.500.000.—
REALIZADO	5.500.000.—	3.000.000.—	—	—	8.500.000.—

ANDRES SEGUNDO FIORE
Síndico

JOSE SIMON ZEITUNE
Presidente

Certifico conforme a mi informe de fecha 11 de diciembre de 1970

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 11º de diciembre de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

F L O R I D A S. A. C. I. e I.

BALANCE GENERAL AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1969

ACTIVO

DISPONIBILIDADES

Caja	948.320.—	948.320.—
------	-----------	-----------

CREDITOS

Por ventas:		
Documentos a Cobrar Hipotecarias	1.000.000.—	
Otros Créditos;		
Deudores Varios	5.377.599.—	6.377.599.—

BIENES DE CAMBIO

No existen

INVERSIONES

Inmuebles

3.835.250.—

Menos:

Amortiz. anterior

446.225.—

Amortiz. del ejerc.

76.704.—

522.929.—

3.312.321.—

BIENES DE USO

Muebles y Utiles al costo

Instalaciones al costo

Valor de origen al final del ejercicio

424.765.—

Menos:

Amortiz. anterior

210.494.—

Amortiz. del ejerc.

42.476.—

252.970.—

171.795.—

BIENES INMATERIALES

No existen

TOTAL DEL ACTIVO

10.810.035.—

ANDRES SEGUNDO FIORE
SíndicoJOSE SIMON ZEITUNE
PresidenteCertifico conforme a mi informe
de fecha 11 de diciembre de 1970Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 11 de diciembre de 1970Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de SociedadesMoisés N. Gallo Castellanos
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

F L O R I D A S. A. C. I. e I.

BALANCE GENERAL AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1969

P A S I V O

DEUDAS

Comerciales y Bancarias

No existen

OTRAS DEUDAS

Sin garantía real:

1) Acreedores Varios

821.507.—

2) Dividendos fijos a distribuir

189.838.—

1.011.345.—

PROVISIONES

No existen

PREVISIONES

No existen

UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR
EN FUTUROS EJERCICIOS

No existen

CAPITAL RESERVAS Y RESULTADOS

Capital Suscripto:

Acciones en circulación

8.500.000.—

Reserva legal

14.603.—

..... 8.514.603.—

MAS:

Utilidades Netas	1.284.087.—	9.798.690.—
		<u>10.810.035.—</u>

ANDRES SEGUNDO FIORE
Sindico

JOSE SIMON ZEITUNE
Presidente

Certifico que el Balance que antecede está conforme con los libros y documentos respectivos y de acuerdo a la fórmula del Decreto Nº 9795/54 de la Nación.

ANDRES S. FIORE
Sindico

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde a ANDRES S. FIORE, quién está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 37. — Salta, 22 de setiembre de 1970.

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 11 de diciembre de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 11 de diciembre de 1970

Moisés N. Gallo Castellanos
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

F L O R I D A S. A. C. I. e I.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 7 INICIADO EL DIA 1º DE ENERO DE 1969

CUADRO DEMOSTRATIVO DE "PERDIDAS Y GANANCIAS"

AL DIA 31 DE ENERO DE 1969

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Alquileres	909.332.—
Intereses hipotecarios	426.561.—
Utilidad ventas inmuebles	940.505.—

2.276.398.—

MENOS:

1) Gastos de explotación de propiedades	22.497.—
2) Impuestos y Tasas Varias	462.229.—
3) Gastos varios	153.265.—
4) Amortizac. Propiedades	76.704.—
5) Amortizac. Varias	42.476.—
	<u>757.171.—</u>

UTILIDAD DEL EJERCICIO

1.519.227.—

MENOS:

PERDIDAS DEL EJERCICIO ANTERIOR 235.140.—

UTILIDADES NETAS

1.284.087.—

ANDRES SEGUNDO FIORE
Sindico

JOSE SIMON ZEITUNE
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 11 de diciembre de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 11 de diciembre de 1970

Moisés N. Gallo Castellanos
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

FLORIDA S. A. C. I. e I.
BALANCE GENERAL AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1969
BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo	Aumento por compras, mejoras, permanente	Diminuc. por ventas o retiros	Valor de origen al final	AMORTIZACIONES			Total	Neto resultante
					Anteriores	%	Del ejerc.		
Inmuebles	3.835.250,—	5.162.750,—	5.162.750,—	3.835.250,—	446.225,—	2	76.704,—	522.929,—	3.312.321,—
Muebles y Utiles	415.575,—	—,—	—,—	415.575,—	206.818,—	10	41.557,—	248.375,—	167.200,—
Instalaciones	9.190,—	—,—	—,—	9.190,—	3.676,—	10	919,—	4.595,—	4.595,—
TOTALES	4.260.015,—	5.162.750,—	5.162.750,—	4.260.015,—	656.719,—	—	119.180,—	775.899,—	3.484.116,—

ANDRES SEGUNDO FIORE
Sindico
Certifico conforme a mi informe de fecha 11 de diciembre de 1970
Alberto Victor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

JOSE SIMON ZEITUNE
Presidente
Publicase en el Boletín Oficial Salta, 11 de diciembre de 1970
Moisés N. Gallo Castellanos
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

FLORIDA S. A. C. I. e I.

INFORME DEL SINDICO

Señores:

Accionistas de FLORIDA S.A.C.I. e I.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio he tomado conocimiento de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados que corresponden al séptimo ejercicio de FLORIDA S.A.C.I. e I. finalizado el día 31 de diciembre de 1969.

He procedido a revisar los libros, los cuales están llevados de acuerdo a las disposiciones legales y la respectiva documentación justificativa.

Del análisis realizado, de las informaciones y explicaciones, que a mi requerimiento me han sido suministradas, considero que los estados contables deflejan la verdadera situación económica-financiera de la Empresa.

De acuerdo a lo manifestado precedentemente aconsejo a los señores Accionistas presen su conformidad a los documentos mencionados.

Saludo a los señores Accionistas con mi mayor consideración.

Salta, agosto 24 de 1970

ANDRES SEGUNDO FIORE
Síndico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 11 de diciembre de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 11 de diciembre de 1970

Moisés N. Gallo Castellanos
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

Imp. \$ 391,00

e) 5-2-71

O. P. Nº 5870

T. Nº 5318/5244

NORTE S.A.I.C.A.

Gral. Güemes 434 - Salta

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL DIA 31 DE MARZO DE 1970**A C T I V O****DISPONIBILIDADES**

Caja	8.866.32	
Banco Coop. del Norte Ltda. 244-0	2.731.96	
Banco Coop. del Norte Ltda. 451	151.77	
Banco Provincial de Salta	431.04	12.181.09

CREDITOS

Agentes	56.811.16	
Avisadores	391.649.10	
Documentos a Cobrar	50.143.43	498.603.69

Otros Créditos

Caja de Subsidios Familiares	8.312.78	
Operaciones Peridientes	1.794.19	
Retenciones Varias	296.24	
D.G.I. Impuestos Educación Técnica	771.86	11.175.07

INVERSIONES

Titulos y Acciones	2.850.—	2.850.—
--------------------	---------	---------

BIENES DE USOS

Equipos Teletipos	4.200.—	
Inmuebles	242.085.72	
Biblioteca	162.40	
Muebles y Utiles	34.283.96	
Instalaciones Eléctrica	27.102.62	
Instalaciones Equipos	61.414.81	
	369.249.51	

Menos:

Amortizaciones Anteriores	31.829.13	
Amortizaciones del Ejercicio	16.547.28	48.376.41
		320.873.10

CARGOS DIFERIDOS

Gastos de Organización	393.929.01	
------------------------	------------	--

Menos:

Amortizaciones Anteriores	98.482.25	
Amortizaciones del Ejercicio	98.482.25	196.964.50
		196.964.51

TOTAL ACTIVO:**1.042.647.46**Francisco R. Villada
Contador CertificanteLibero Martinotti
SindicoNélida Margarita Romero
PresidenteCertifico conforme a mi informe
de fecha 29 de diciembre de 1970.Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 4 de enero de 1971.Alberto Victor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de SociedadesMoisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

PASIVO**DEUDAS**

a) Comerciales			
Acreedores Comunes Convocatoria	351.493,63		
Acreedores Privilegiados Convocatoria	681,48		
Acreedores Varios	285.325,15		
Documentos a Pagar	8.188,60		645.688,86
<hr/>			
b) Bancarias			
Banco Coop. del Norte Ltda. 1818	217,84		
Banco Nación Argentina Suc. Salta	185,84		413,68
<hr/>			
c) Otras Deudas			
Remuneraciones a Pagar	36.930,02		
Dirección General de Rentas	9.895,16		
Inst. Nac. Prev. Period. y Gráficos	30.208,78		
Inst. Nac. Prev. Period. y Gráficos Conv.	59.942,80		
Inst. Nac. de las Remuneraciones	978,53		
Fondo Nacional de Turismo	586,20		
Caja Nacional de Ahorro Postal	60,60		
Obras y Servicios Sociales	442,05		
Acreedores Diversos	7.107,90		148.152,04

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

Capital Suscripto			
Acciones en Circulación	800.000,—		
RESULTADOS			
Pérdidas Ejercicio Anterior	307.217,08		
Pérdida del Ejercicio	242.390,04	549.607,12	250.392,88

TOTAL PASIVO CAPITAL RESERVAS Y RESULTADOS 1.042.647,46

Francisco R. Villada, Contador Certificante **Libero Martinotti**, Síndico **Nélida Margarita Romero**, Presidente

Certifico conforme a mi informe de fecha 29 de diciembre de 1970.

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 4 de enero de 1971.

Alberto Victor Verón, Contador Público Nacional, Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano Público Nacional, Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

NORTE S.A.I.C.A.

Gral. Güemes 434 - Salta

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

PRACTICADO AL DIA 31 DE MARZO DE 1970

Cuentas	Resultados	
	Pérdidas	Ganancias
INGRESOS:		
Avisos de Contado		14.011,49
Avisos de Avisadores		362.413,31
Venta Ejemplares de Contado		131.597,75
Venta Ejemplares Agentes y Suscriptores		239.921,18
Descuentos Obtenidos		46.879,68

Resultado de Convocatoria		22.610.26
EGRESOS		
Impresión Diario	229.086.30	
Papel Utilizado	13.836.44	
Combustibles y Lubricantes	667.16	
Fotografías y Dibujos	41.710.77	
Energía Eléctrica	693.06	
Reparaciones Varias	1.393.58	
Fletes y Acarreos	2.725.53	
Sueldos y Jornales Periodistas	98.611.93	
Cargas Sociales Periodistas	26.681.20	
Servicios Informativos	33.773.99	
Gastos de Viajes	8.267.27	
Seguros	3.385.29	
Derechos de Historietas	4.656.—	
Gastos de Armados	2.020.70	
Costos Varios	4.174.88	
Sueldos y Jornales Administración	21.562.68	
Cargas Sociales Administración	5.595.72	
Estampillas Fiscales	110.—	
Bonificaciones	800.45	
Gastos Agencia Jujuy	10.249.23	
Intereses y Sellados	9.517.81	
Impuestos y Tasas	3.005.65	
Teléfonos y Franqueos	12.435.07	
Gastos de Distribución	70.494.86	
Gastos de Rodados	160.—	
Sueldos e Incrementos	6.226.—	
Donaciones	2.872.20	
Papelera e Impresos	5.393.59	
Relaciones Públicas	2.965.35	
Sueldos Año 1967	1.450.81	
Propaganda	32.843.05	
Gastos Agencias	11.574.75	
Comisiones	7.—	
Honorarios Convocatoria	206.537.89	
Devolución Ejemplares	3.388.55	
Gastos Varios	66.647.86	
Cargas Sociales	9.581.86	
Indemnización - Despidos	5.204.95	
Amortizaciones	99.214.28	
TOTALES	1.059.823.71	817.433.67
RESULTADOS		242.390.04
SUMAS IGUALES	1.059.823.71	1.059.823.71

Francisco R. Villada
Contador Certificante

Libero Martinotti
Sindico

Nélida Margarita Romero
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 29 de diciembre de 1970.

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 4 de enero de 1971.

Alberto Victor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

NORTE S.A.I.C.A.
 Gral. Güemes 434 - Salta

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1970

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por comp., ucipras perman., etc.	Disminución por ventas o retiro	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante	
					Anteriores importe	Del ejercicio % Importe			
1. Muebles y Utiles	28.805,96	5.478,00	—	34.283,96	5.575,19	10	3.428,39	9.003,58	25.280,38
2. Equipos Teletipos . . .	4.200,00	—	—	4.200,00	840,00	10	420,00	1.260,00	2.940,00
3. Instalación Equipos . .	61.414,81	—	—	61.414,81	12.282,96	10	6.141,48	18.424,44	42.990,37
4. Instalación Eléctrica .	27.102,62	—	—	27.102,62	5.420,52	10	2.710,26	8.130,78	18.971,84
5. Biblioteca	162,40	—	—	162,40	16,24	10	16,24	32,48	129,92
	121.685,79	5.478,00	—	127.163,79	24.134,91	—	12.716,37	36.851,28	90.312,51

Francisco R. Villada
 Contador Certificante

Libero Martinotti
 Sindico

Néida Margarita Romero
 Presidente

Certifico conforme a mi informe,
 de fecha 29 de diciembre de 1970.

Publicase en el Boletin Oficial
 Salta, 4 de enero de 1971.

Alberto Victor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
 Escribano Público Nacional
 Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

NORTE S.A.I.C.A.
 Gral. Güemes 434 - Salta

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1970

PROPIEDADES INMUEBLES ANEXO "B"

I N M U E B L E S	Costo originario	Ampliaciones y mejoras	Valor de origen al finalizar el ejercicio	A M O R T I Z A C I O N E S		Total	Neto resultante
				Anteriores importe	Del ejercicio % Importe		
1 Propiedad calle General Güemes Nº 434 - Salta - Capital Un inmueble con una superficie de 992,75 metros cuadrados. Nomenclatura catastral Dpto. Capital, Circunscripción Sección "B" Manzana "7" Parcela "9a.", Catastro Nº 5003	50.000,00	192.085,72	242.085,72	7.694,22	2 3.830,91	11.525,13	180.560,59
	50.000,00	192.085,72	242.085,72	7.694,22	— 3.830,91	11.525,13	180.560,59

Francisco R. Villada
 Contador Certificante

Libero Martinotti
 Síndico

Nélida Margarita Romero
 Presidente

Certifico conforme a mi informe de fecha 29 de diciembre de 1970.

Publiquese en el Boletín Oficial Salta, 4 de enero de 1971.

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
 Escribano Público Nacional
 Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

CERTIFICACION

Salta, Julio 15 de 1970.

A los Señores Presidente y Directorio de
NORTE S.A.I.C.A.**PRESENTES**

He efectuado un examen del Balance General de NORTE S.A.I.C.A. al 31 de Marzo de 1970. con todos los anexos que lo complementan.

El examen fue practicado de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas, incluyendo comprobaciones parciales de la contabilidad. llevada esta conforme a las disposiciones legales vigentes.

En mi opinión el referido Balance General con sus cuadros anexos ha sido correctamente preparado de acuerdo a lo que establece el Decreto Nacional Nº 9795/54, para demostrar la situación financiera y patrimonial de NORTE S.A.I.C.A., al 31 de Marzo de 1970 y en su aspecto técnico el mismo ha sido confeccionado de acuerdo a principios y normas de técnica-contable generalmente aceptadas.

En cumplimiento de la Ley 17250, se informa que las deudas de Previsión ascienden a Pesos Ley 18.188, \$ 90.151,58 (Noventa mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y ocho centavos), no existiendo al momento del cierre del Balance deudas exigibles.

No teniendo más que informar saludo muy atte.

Francisco Villada
Contador Público Nacional
Matricula Nº 56 - C.P.C.E.

Certifico que la firma que antecede corresponde a Francisco Villada, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el número 56. Salta, 19 de octubre de 1970.

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 29 de diciembre de 1970.

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 4 de enero de 1971.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

INFORME DEL SINDICO

Salta, julio 15 de 1970

A los Señores Accionistas de NORTE S.A.I.C.A.

PRESENTES

De acuerdo al Artículo Nº 361 del Código de Comercio, el Directorio de la Sociedad ha presentado para el dictámen del Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos Complementarios "A", "B", y "C" y la Memoria correspondiente al tercer Ejercicio anual correspondiente al periodo 1º de abril de 1969 al 31 de marzo de 1970.

He practicado un examen de los mismos en los libros de contabilidad y constancias justificativas, habiendo obtenido además las informaciones y explicaciones que he requerido y me complace en recomendar su aprobación.

Saludo a los Señores Accionistas muy atte.

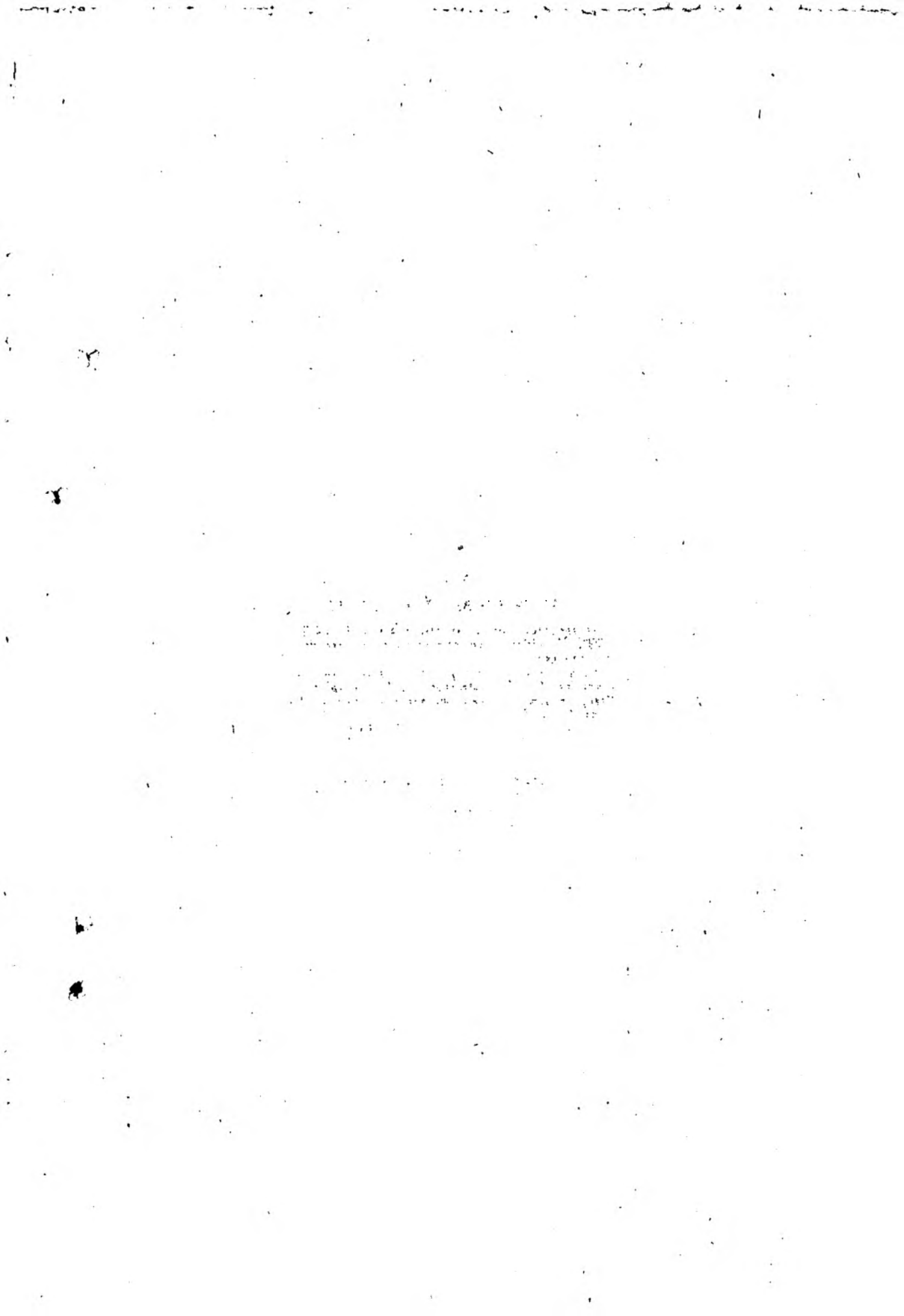
Libero Martinotti
Sindico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 29 de diciembre de 1970.

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 4 de enero de 1971.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.



A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A